

GORGA
CRQS de GOBIERNO
Ayto Pleno.
Libro de actas
1903-1905 2/17

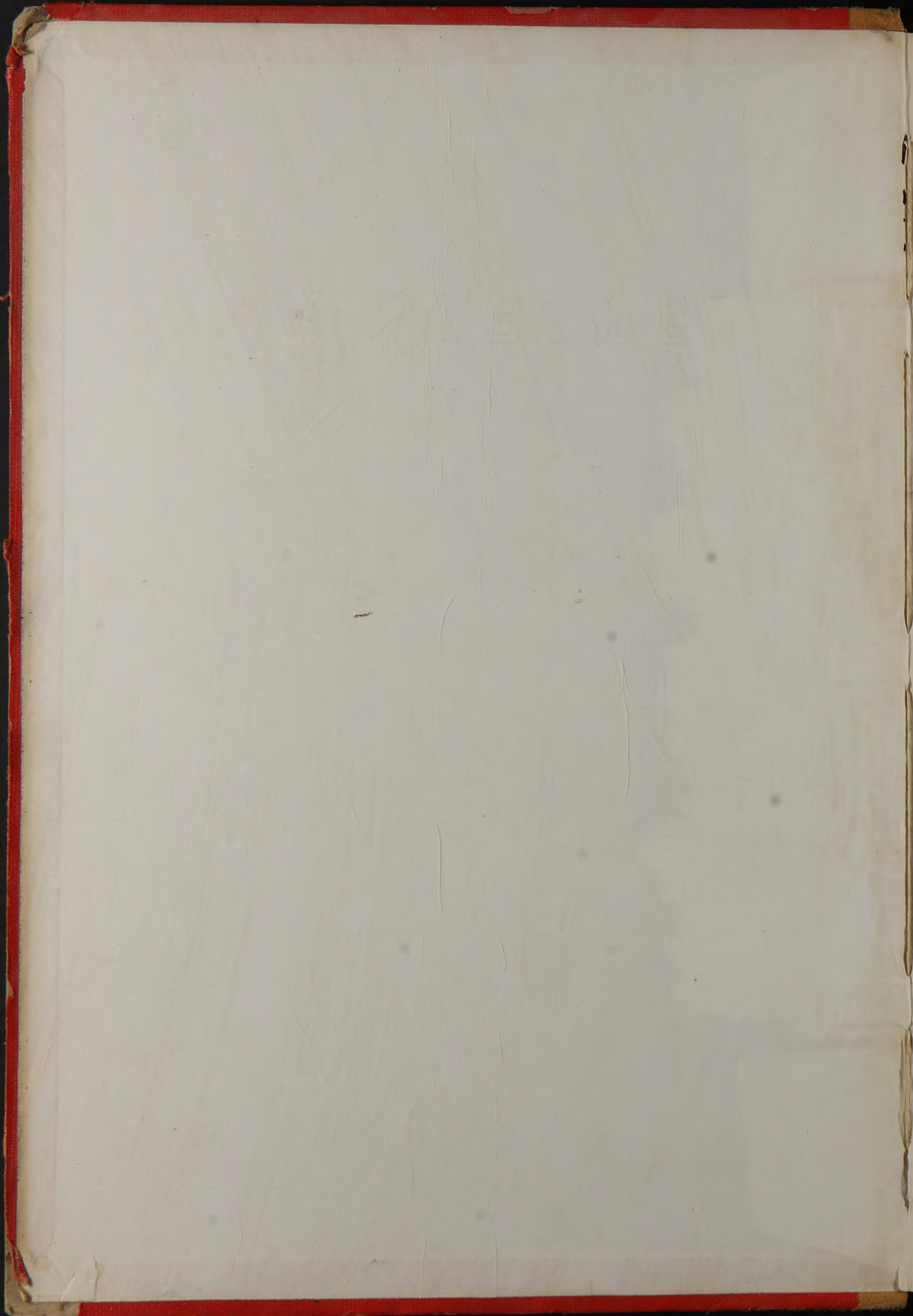
Imprenta y Centro de Modelación de José Vila Serra

Taller de Encuadernaciones +

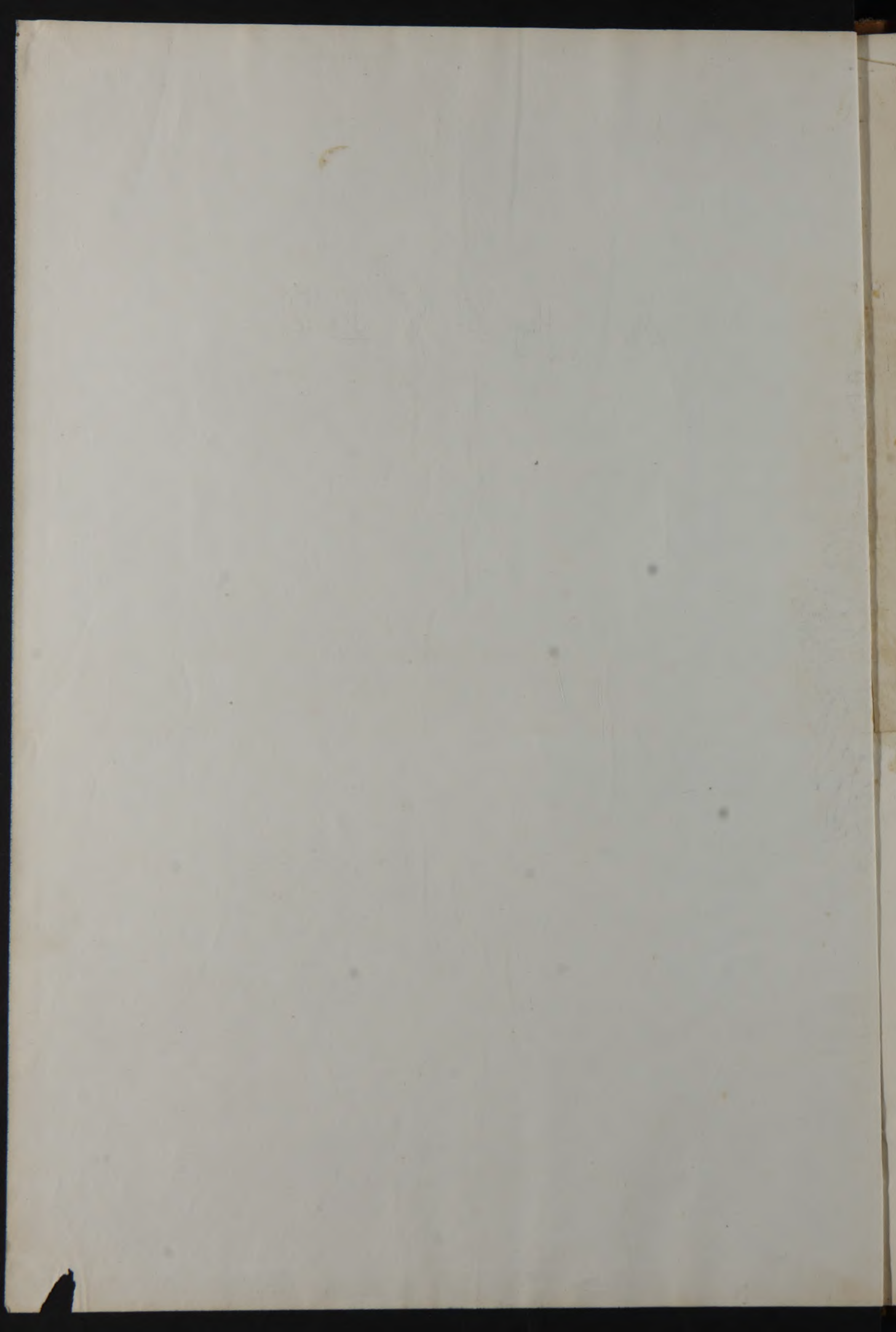
+ Oficina de Escritorio +

Libro de actas de las
sesiones celebradas
por el
Ayuntamiento
1903-1905

Talleres: S. Vicente, 297.-Despacho: P. Cajeros, 4, Valencia



2/17



4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º.019.687



Corresponde al reintegro del libro de rates
del Ayuntamiento de Gorza

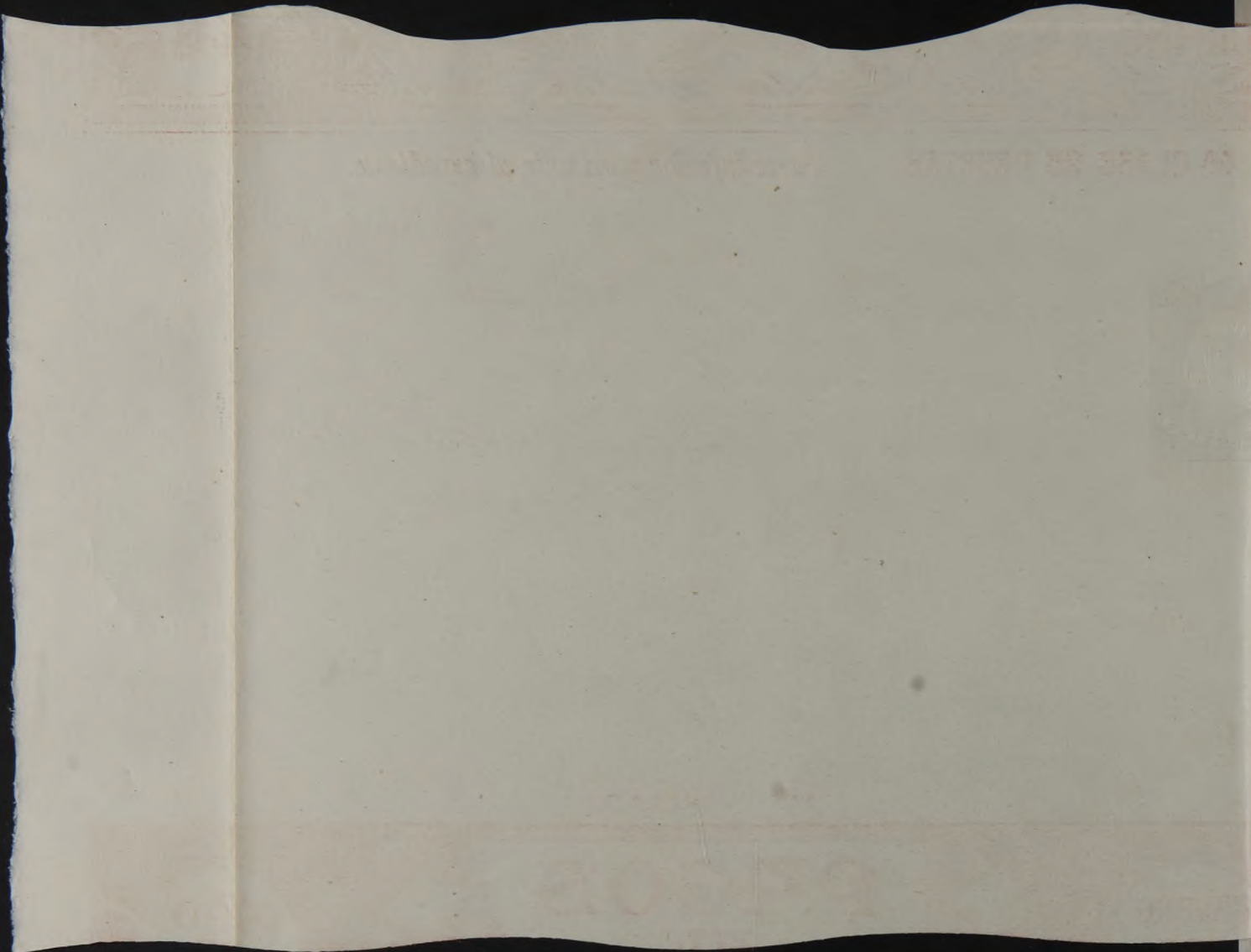
Coventina 10 Abril de 1903

[Handwritten signature]



PROVINCIAS







42

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.019.688

Corresponde al reintegro del libro de actas del Ayuntamiento de Gorga

Barcelona 10 Abril del 1903

[Handwritten signature]



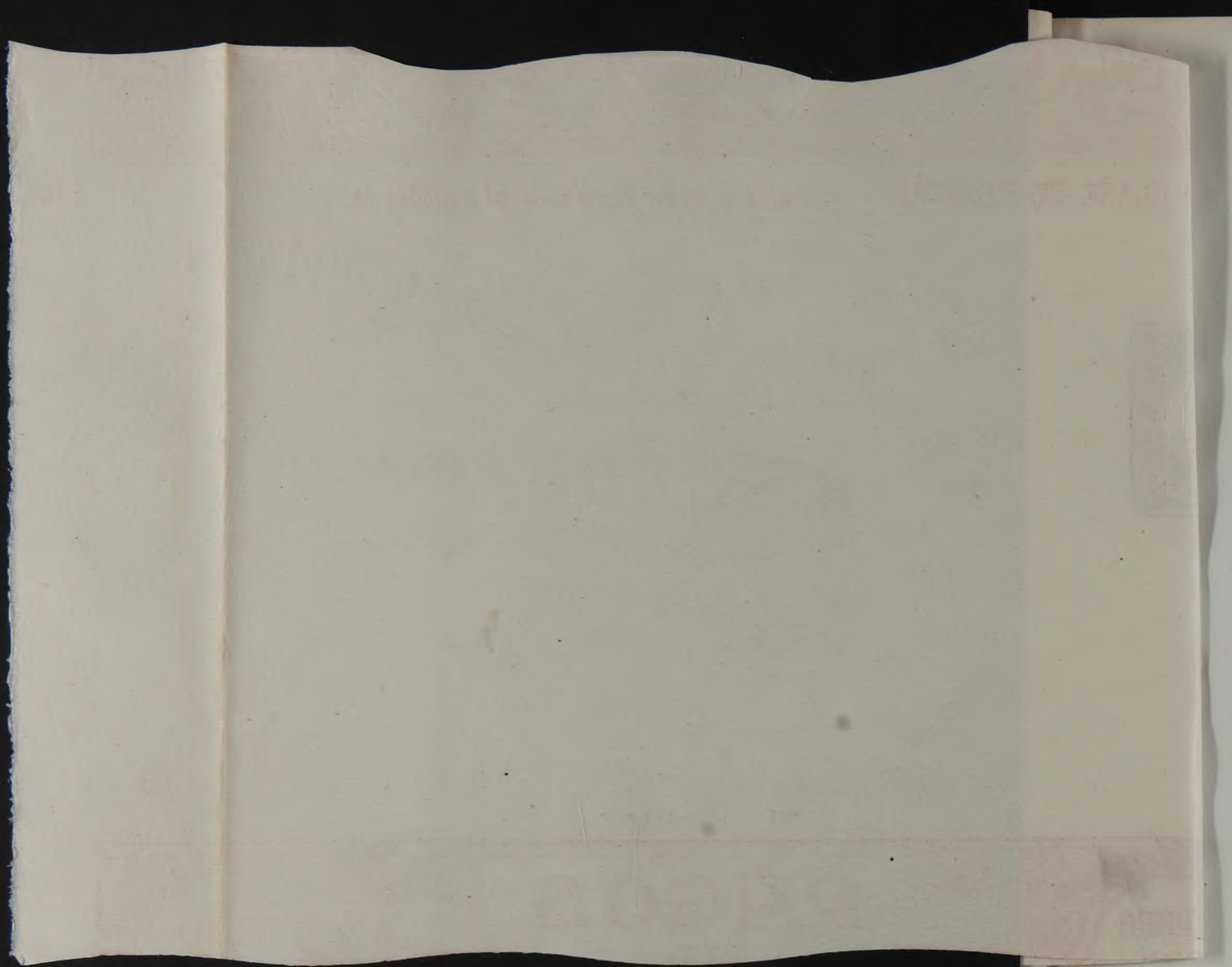
PROVINCIAS



TIMBRA

PAGOS

AÑO



2 pt.^o pliego

1850

Provincia de Alicante

Partido de Coentania

Término municipal de Gorga

AÑO 1903

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR

el Ayuntamiento

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

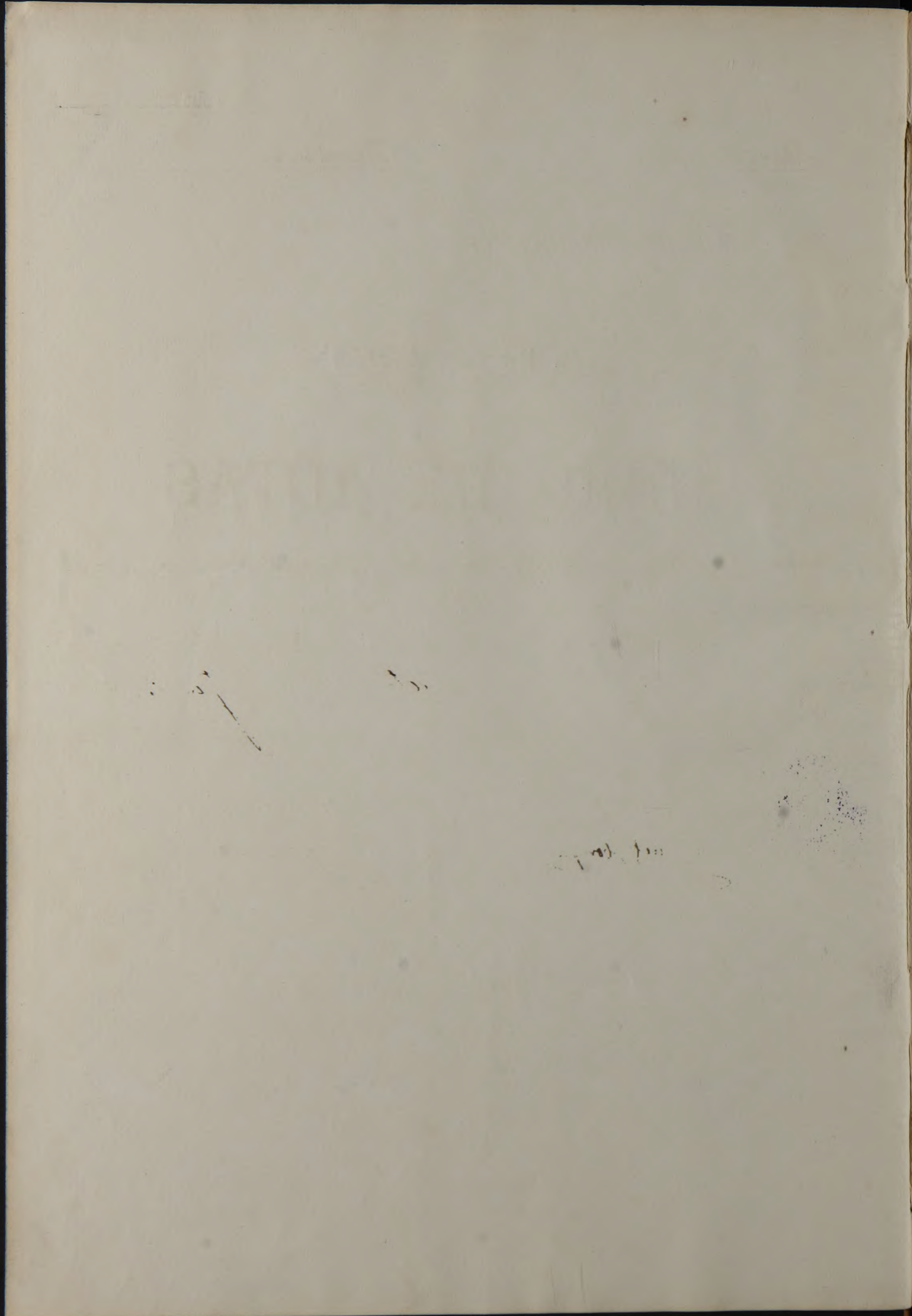
Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigésima ley del Timbre con dos pliego de papel de pagos al Estado, clase cuarta número 19'687, 19'688 importante veinte pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 7º del Reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Coentania a diez de Abril de mil novecientos tres



El Alcalde
José Vázquez





Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de veinte hojas, foliadas y selladas con el de esta Aldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á el Ayuntamiento comenzando con la de este día.

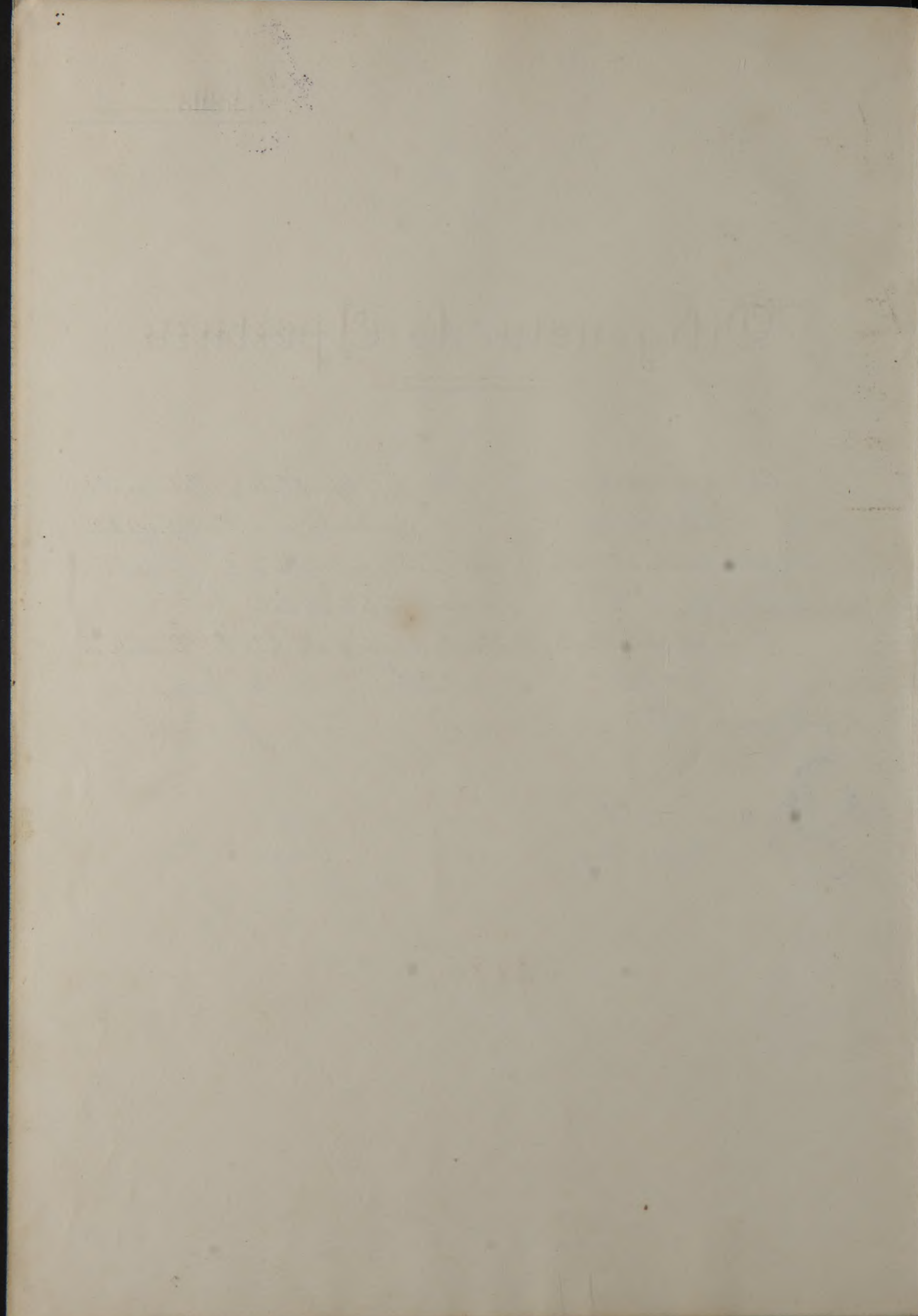
Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Lorqa á sete de Junio de mil novecientos veinte.

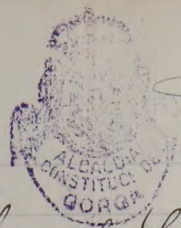
V.º B.º



El Aldede
Miguel Compañ

Joaquin Oliva





Señor del día
 4 de Junio de 1903
 Alcalde
 D. Rafael Company Segura
 Concejales
 Fran^{co} Olcina
 Juan J. Carretero
 Fran^{co} Sans
 Vicente Olcina
 Joaquín Genís
 Martín Olcina

En la sala Capitular de la villa de Gorga siendo las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos tres se reunieron en la misma los Señores que componen el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Company Segura Alcalde

Por el Sr. D. se declaró abierta la sesión y leído que fue por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior quedó aprobada

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales y demás ordenes derivantes de la Superioridad acordandose su mas exacto cumplimiento

Seguidamente y de conformidad con lo prevenido en el art^o 188 de la vigente ley municipal en la R.O. de 21 de Marzo de 1886 circular de primero de junio siguiente y Real de voto de 20 de Dibre de 1902, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que ordene los pagos del actual mes

Quo teniendo ningun otro asunto de que ocuparse ni ningun Sr. concejal quiere hacer uso de la palabra el Sr. Presidente ordenó a levantar la sesión que firman los Señores concejales que sabe de que certifico

Rafael Company
 Juan J. Carretero
 Joaquín Genís
 Fran^{co} Sans
 Fran^{co} Olcina
 Vicente Olcina
 Martín Olcina
 Adel A.
 Joaquín Olcina

Sesión del día 14 de ~~del~~ En la Sala Capitular de la villa
 Junio de 1903 de Lorga a catorce de junio de mil
 novecientos tres siendo las diez de la ma-
 ñana se reunieron en la misma los Señores
 Alcaldes y Regidores del Ayuntamiento cuyos nombres al mar-
 gen se detallan bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Compañy Segura Alcalde; por di-
 cho Sr. se declaró abierta la sesión y leído que fue
 por mí el infrascripto Secretario el acta de la ante-
 rior que es aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales y demás órde-
 nes dimanantes de la Superioridad acordándose su mes-
 exacto cumplimiento

Y no teniendo ningún otro asunto de que
 ocuparse el Sr. Presidente ordenó se levantara la
 Sesión firmando todas las Señores privados que
 saben de que certifico

Rafael Compañy

Juan^{tes} Sarras

Joaquín Genis Vicente Olcina

C. A. del Ayuntamiento

Joaquín Olcina



Diligencia // Certificado: Que hoy no ha podido el Ayuntamiento ^{celebrar} su sesion ordinaria a consecuencia de no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales para poder tomar acuerdo.
 Lo que anoto por la presente que fernio en Gorga venturoso de Junio de mil novecientos tres Sol inter
 lineado ^{celebrar} 3^{no}

El Alcalde

Rafael Company

Joaquin Oliva
 Juan J. Carrero

Sesion ordinaria del dia 28 Junio de 1903
 En la Sala capitular de la villa de Gorga siendo hora de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos tres se reunieron en la misma los Senores que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Company Segura por dicho Sr. se delibero acerca de la ^{reunion} guberna que fue por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior quedi aprobada

- Alcalde
- D. Rafael Company Segura
- " Francisco Oliva Carrero
- " Juan J. Carrero Oliva
- " Francisco Luis Perez
- " Vicente Oliva Requena

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales y demas ordenes demas mandos de la Superioidad acordandose su mas exacto cumplimiento

Y no teniendo ningun otro asunto de que ocuparse ni ningun Sr. Concejil quisiere hacer uso de la palabra el Sr. Presidente ordeno se levantara la sesion firmando todos los

Señores concejales presentes que saben de que certifico
Rafael Compañ

Juan J. Carrión

Francisco Olcina

Vicente Olcina

Juan^o Saura

Pa del Ayuntamiento

José María Olcina

Señor del día 5 de Julio de 1903

Alcalde

D. Rafael Compañ Segura

Concejales

1.º Francisco Olcina Carrión

2.º Juan^o Saura

3.º Juan J. Carrión Olcina

4.º Vicente Olcina Puigues

En la Sala Capitular de la villa de Gorga siendo las diez de la mañana del día cinco de Julio de mil novecientos tres se reunieron en la misma los Señores que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan bajo la

presidencia del Sr. D. Rafael Compañ Segura Alcalde; por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y leído que fue por mí el infrascripto Secret. el act. de la anterior quedó aprobada

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales y demás ordenes emanantes de la Superioridad acordándose su mas exacto cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el art. 139 de la vigente ley municipal se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con arreglo a lo existente de la Caja municipal



ordene los pagos del actual mes
 Cambios y por la indicada Prendencia se pu
 so en conocimiento de los Señores concejales la
 necesidad de que se estaba de nombrar una comi
 sion de individuos de esta corporacion municipal
 y padres de familia al objeto de que jun
 tamente con la Junta local de 1.^a division
 procedan a verificar los exámenes correspon
 dientes a las escuelas publicas de niños y niñas
 de esta poblacion

En atencion a lo manifestado el Ayuntamiento
 acordó nombrar a los siguientes

- Individuos del Ajunt.^o
 D Juan J. Carretero Reina
 " Fran.^{co} Reina Carretero
 " Juan ^{co} Reina Carretero
 Padres de familia

D Juan Baut.^o Marti Reina
 " J. Ferrandis Martini
 Y no teniendo ningun otro asunto de que ocuparse
 el Sr. Alcalde ordenó se levantara la Sesion firmandole
 todos los S.^{os} asistentes que saben de que certifico
 Rafael Lopez

Juan J. Carretero
 Fran.^{co} Reina
 Juan ^{co} Reina
 Vicente Reina
 Ca del Ajunt.^o
 Joaquin Reina

Señor ordinaria del En la Sala Capitular de la villa
dia 12 Julio de 1903 y de Gorga sueldo las diez de la mañana
Alcalde del dia doce de Julio de mil novecientos tres
D. Rafael Compañ se reunieron en la misma los Señores que con
Concejales ponen mayoria de Ayuntamiento cuyos nom-
brase Oñena tras al serguren se detallan bajada Orden
Juan Sarras via del Sr. D. Rafael Compañ Segura por
Juan J. Caruhano dicho Si se declaró abierta la Sesión y lei
Vicente Oñena da que fue por mi el infrascripto Se aprobó el
acta de la anterior quedó aprobada

Entrando en el despacho ordinario se leyeron
los boletines oficiales y demas ordenes emanan-
tes de la Superioridad acordaron su más
exacto cumplimiento

Y por temiendo ningun otro asunto de
que ocuparse el Sr. Presidente ordenó se levan-
tara la Sesión que firman todos los tres
Concejales presentes que saben de que certifico

Rafael Compañ
Juan Oñena

Juan Sarras

Vicente Oñena

Juan Caruhano

P. a del Sr.

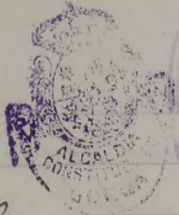
Joaquín Oñena

Diligencias // Certifico: Que hoy no ha podido el ayunta-
miento celebrar su sesión ordinaria a consecuencia de no ha-
berse reunido suficiente numero de Señores Concejales
para poder tomar acuerdo

Y para que conste se le presenta que autorizo con el
Sr. D. Sr. del Sr. Alcalde de Gorga a diez y nueve de
Julio de mil novecientos tres

no. pro
El Alcalde
Rafael Compañ

Joaquín Oñena



Señon del dia }
26 de Julio de 1903 }

Alcalde }
D. Rafael Company }
Concejales }

En la Sala Capitular de la villa de Gorga a veintiseis de Julio de mil novecientos tres siendo las diez se reunieron en la misma los Señores del Ayuntamiento en vos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura; por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y leído que fue por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior quedó aprobada

Por la presidencia se dió cuenta de la circular de la Admón. de Hacienda de la prov.ª fecha veinticuatro de Junio ultimo inserta en el Boletín Oficial n.º 141, en la que se ordena que en cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de 26 de Septiembre de 1885, para el repartimiento y admón. de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería, modificado por el art. 6.º del Real Decreto de 4 Enero de 1900 sobre adaptación del presupuesto al año natural, acordó la renovación por mitad de los individuos que en concepto de contribuyentes constituyen la Junta Pericial de este distrito municipal y habiendo a la vista los antecedentes necesarios y los presupuestos legales aplicables al caso procedió a dicha renovación en la siguiente forma

La corporación quedó integrada de que siendo el número de individuos del ayunt.º el de siete, la Junta pericial ha de constar de igual número y 1.ª mitad de septantes con posesión de la actualidad de los puntos y septete que a continuación se expresan

Ceritos

- D. Ignacio Novas Carbonell
- D. Antoni Molts Molts
- D. Jori Goni Sant
- " Jacinto Ferrandi Malueta
- " Santiago Nadal alcaraz
- " Antoni Segura Ferrales
- " Ant.º Rely Selles

- Septantes
- Baut. Catal
 - Santiago Caranar
 - Luis arauñ jerauli
 - Fern. Carretero Cor
 - Blas Nadal
 - Miguel Goni Gorr
 - Ant.º Mol

De los nombrados han de continuar en sus cargos por proceder su designación de la ultima renouacion General

- D. Antoni Reig Lles } Lluís Nadal
- D. Santiago Nadal } Miquel Geni
- D. Antoni Segura } Ant. Molto

Y deben usar por lo tanto en el propio cargo por proceder su eleccion del mandamiento ultimo los señores siguientes

- D. Ignasi Navarro Carbonell } Daut. Carbonell
- D. Jori Geni barto } Santiago Carbonell
- D. Antoni Molto } Jori Araul
- D. Jacinto Ferrando } Tomas Carchano

Que para reemplazar a los puntos y suplentes que cesan así como para cubrir las vacantes ocurridas por uniones, patibulidades, fallecimientos y otras causas el Ayunt.º ha nombrado entre las tres categorias en que se habia dividido los contribuyentes de este distrito a los siguientes

- D. Lluís Geni Puerques } D. Jori Navarro Carbonell
- D. Roque Cardona Orter } D. Jori Segura Crapo

Y que correspondiendo a la Admon. de Contribuciones de este prov.º la designacion de los dos puntos y un suplente que faltan para completar el numero de los que han de nombrarse propiamente la triple lista que se expresa a continuación

- 1.ª categoria D. Tomas Carchano Cons
- 2.ª D. Rafael Ferrando Compay
- 3.ª D. Jori Araul Segura
- Idem D. Daut. Navarro Carbonell
- D. Angel Geni Oliva
- D. Jori Ferrandi Martner
- 2.ª D. Jugu Oliva Carchano
- D. Jori Balbo Compay
- D. Manuel Ivorra Martner

Suplentes

- D. Joaqui Martner Martner
- D. Ramon Reig Lles

D
D
D
Dn



Luis Nadal Cuen
Antonio Compañy Cacho
Santiago Calbo Martí
González Truel Cuen

Tambien acordó el ayunt^o que de conformidad a lo que previene el art. 26 del mencionado Reglamento se le comunicase el nombramiento a los peritos y suplentes que la Corporación municipal ha designado haciendo lo propio a los que la admⁿ elija de modo que ponga etc. en conocimiento de la Alcaldia y transcurrido que sea el término legal ni reclamación por parte de aquellos o re sueltas las que se presenten se proceda a la instalacion de la fuente pública con dichos peritos y los que continúen funcionando y dando principio a las operaciones preliminares en el repart^o de las contribuciones territorial y Urbana para el próximo año

Iguualmente manifestó el propio Sr. Alcalde a los señ^{es} en suari le realdad ineludible que tenen de ausentarse de este poblamiento por espacio de quince días

El ayunt^o acordó acudir a lo solicitado dando cuenta de ello al Sr. Gobernador acordando igualmente se encargue accidentalmente de la Alcaldia el concejal primero D. Juan^e Menni Carochan

Tambien se expuso a los señ^{es} corporales por el Sr. de esta Corporación D. Joaquin Menni que en atencion a tener que solicitar algunas ocupaciones urgentes para de este poblamiento necesitaba que la Corporación le permitiera, o bien se le concediera quince días de licencia

El ayunt^o acordó conforme a lo solicitado, encargandole accidentalmente de este Secretar^{ia} D. Blas Pico Monserrat, vecino de Balnear y persona a la que consideraron con bastante suficiencia para el desempeño del cargo referido. Y no teniendo ningun otro asunto de que ocuparse

prese el Sr. Presidente ordeno se levantara
la Sesion firmando la presente todos los Sr.
Concejales que sabe de que certifico

Maximiliano Compañ

Fran^{co} Oleina

Joaquin Genis

Vicente Oleina

Juan J. Carretero

5^o H del Ayuntamiento

Joaquin Mera

Diligencia // Certifico: Que hoy no he podido el
Ayuntamiento celebrarse la Sesion ordinaria
o extraordinaria de no haberse reunido suficiente
numero de Senores Concejales para poder to-
mar acuerdo

Y para que conste libro la presente que autorizo con el
Sr. Jefe del Sr. Alcalde en Guayaquil a los
dos de Agosto de mil novecientos tres

Sr. Jefe

El Alcalde de auel

Fran^{co} Oleina



Diligencia //

Certifico: Que en este dia no ha podido el Ayuntamiento celebrar su sesion ordinaria a consecuencia de no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para poder tomar acuerdo

Y para que conste libro lo puse en la presente que autorizo con el Sr. D. Juan de los Rios del Sr. Alcalde en Gorga a nueve de agosto de mil novecientos tres

Juan de los Rios
El Alcalde
Juan de los Rios

Señor ordenario
naria del dia
16 Agosto de 1903

En la Sala Capitular de la villa de Gorga siendo los diez de la mañana del dia diez y seis de agosto de mil novecientos tres se reunieron los Señores que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan bajo la Presidencia del Sr. D. Rafael Compañ Segura por dicho Sr. se declaró abierta la sesion y leído que fue por mi el infrascripto Gerente, cual el Acta de la anterior quedó aprobada

- Alcalde
- D. Rafael Compañ Concejales
- Juan de los Rios
- Juan J. Barahona
- Nicolas Olvera
- Juan de los Rios

Entonces en el despacho ordenario se leyeron los boletines oficiales y demas ordenes emanantes de la Superioridad acordandose su mas exacto cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto por el art. 155 de la ley municipal vigente y en arreglo a las existencias de la Caja de fondos de este Municipio se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que ordene los pagos del corriente mes

Y no teniendo ningún otro asunto en que
ocuparse ni tampoco el Sr. Concejal que aie
hauer uso de la palabra el Sr. Presidente or-
denó se levantaba la sesión que firman todos
los Srs. Concejales presentes que saben de
que certifico

Rafael Company

Francisco Olcina

Juan J. Carochans

Francisco Sane

Vicente Olcina

Señor ordinaria del día 23 de Agosto 1903 }
Alcalde del día repetidos de Agosto de mil novecientos
D. Rafael Company tres se reunieron en el mismo los Sres que
Concejal componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se detallan bajo el presiden-
cia del Sr. D. Rafael Company Segura Alcal-
de; por dicho Sr. se declaró abierta la sesión
y leída que fue por mi el infrascripto Secretario el
Acta del día anterior quedó aprobada

Se leyeron los boletines oficiales y demás órde-
nes emanantes de la Superioridad acordándose
su más exacto cumplimiento

Seguidamente y por la indicada Presidencia se
pateó en conocimiento a los Srs. Concejales la nece-
sidad en que se estaba de solicitar autorización
del Gobierno civil de la prov. para verificar el
pago del gado voluntario de ciento cincuenta

pendencia de la consignación que figura en el Presupuesto Ordinario para sepulcros y fúnebres, sujeta del orden que señala el R. D. de 23 de Septiembre de 1903 con el fin de atender a lo que exige la fiesta que se celebrará en esta villa en honor de N^{ra} Señora la Virgen de Gracia durante los días ocho y nueve del próximo Sept^o Revuelto: Que dada inmemorial se viene celebrando anualmente las fiestas de referencias

Revuelto: Que atendida la grandísima veneración y fervoroso entusiasmo que tiene este vecindario hacia su Señora Patrona habría de producirle honda dignidad y general malestar al ver suspendida por vez primera esta augusta costumbre

Revuelto que de efectuarse dicha suspensión quedaría colocado en grave compromiso la Corporación municipal de usualmente la Alcal^{ía} día por contrariar los sentimientos religiosos de este pueblo

Considerando que el Ayuntamiento con el presente acuerdo interpreta los deseos del vecindario

Considerando que el presente caso se halla comprendido en el art. 14 de l. R. D. de 28 de Enero próximo pasado

Considerando que en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación figura consignada la cantidad de ciento cincuenta pesetas para fúnebres y fúnebres sin que hasta la fecha haya sido aprobado el Adicional al Presupuesto respectivo

En vista de lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se solicite de Oficio de este Alcalde del M. G. al Gobernador civil de esta provincia la auto-

razón necesaria para verificar el pago
referido de cierto bienmente justos con
relativo a los frutos que anteriormente se
mencionan

Y no teniendo ningún otro asunto de
que ocuparse ni ninguno de los Concejales que
sería hacer uso de las palabras del Sr. Bre
sidente ordeno se levante la sesión que per
ma los tres concurrentes que se han de
que certifico

Rafael Company

Juan Olcina

Juan J. Carrión

Juan Luis

Vicente Olcina

C. a del Ayuntamiento

Joaquín Peña

Señal ordinaria
del día 30 Agosto 1903
Alcalde
D. Rafael Company
Concejales

En la Sala Capitular de la villa de Logroño
siendo las diez de la mañana del día treinta
de Agosto de mil novecientos tres se reunieron
en tal número los tres que componen mayoría de Ayun
tamiento cuyos nombres al margen se detallan bajo la
Presidencia del Sr. D. Rafael Company Señor Alcalde
Por dicho Sr. se declaró abulta la sesión y leída
que fue por mí el infrascrito Secretario el acta de la
anterior quedó aprobada
Por la Presidencia se hizo presente a la Corporación

La ordenación que le impone la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al ejercicio de 1902 que informadas por el Sr. Regidor Sindico fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por el Secretario

Enterados de ello el Ayuntamiento por lectura íntegra de los art.º 160 y 161 de la ley municipal y del dictamen del practado Sr. Sindico preito á discusión el asunto y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas se acordó por unanimidad fijar su esencia tal cual como en las Comunas queda preceptada; disponiendo al mismo tiempo que pase á la Junta municipal con los documentos justificativos y mencionado informe para su revisión y censura como determina el articulo 161 guardándose las formalidades que establece el parrafo 2.º y exponiéndose al público por término de 15 dias en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario por los medios de costumbre

Por el referido alcalde se manifestó igualmente que por la comisión de Cuentaprestos se había presentado en la mesa de la Junta el Adicional que se le regir en el presente año por lo cual se viene en el deber de ponerle á la aprobación del Ayuntamiento el que después de examinado con sus relaciones de facturas enarmonicamente lo aprobaron mandando exponer al público por término de 15 dias

Y no teniendo ningun otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión que firman todos los Sres. que sabe dignos certifica

Nazael Compañy

Juan Olcina

Juan J. Serrano

Juan S. Sans

Vicente Olcina

Edel Aguilar
Joaquín Peña

Señor ordinaria } En la Sala Capitular de la villa de
del día 6 de Septiembre 1703 } Lo que siendo por día de la mañana
Alcalde } del día seis de Septiembre de mil novecientos trece se
D. Rafael Compañ } reunión en la misma los Señores que com-
Concejales } ponen mayoría de Ayunt.º cuyos nombres al mar-
gen se detallan bajo la Presidencia del Sr. D. Rafael
Compañ. Segun. Alcalde; por dicho Sr. D. Rafael
abierta la Sesión y leído que fue por mi el infras-
crito Secretario el acta de la anterior quedó apro-
bada.

Se leyeron los boletines oficiales y demás órdenes
emanantes de la Superioridad acordadas su mes exacto
al cumplimiento.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto por
el art.º 133 de la vigente ley municipal se acordó au-
torizar al Sr. Alcalde Presidente para que con arri-
blo a los estatutos de la baja municipal ordene
los pagos del actual mes.

No tomando ningún otro asunto de que ocu-
pase el Sr. Presidente ordenó se levantara la Se-
sión que firman todos los Señores Concejales pre-
sentes de que certifico.

Rafael Compañ

Martin Oliva

Fran.º Sarr

Juan J. Carretero

D.º del Ayunt.º

Joaquín Oliva



Diligencia // Certifico: Que hoy no he podido del Ayuntamiento celebrar su sesion ordinaria a consecuencia de no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales para poder tomar acuerdo

Y para que conste libro la presente que autorizo con el Sr. D. J. del Sr. Alcalde D. Gorga a tres de Septiembre de mil novecientos tres

J.º B.º
" " "
El Alcalde
Rafael Company

Joaquin Olvera

Sesion del dia
2º Septi de 1903
Alcalde
D. Rafael Company
Concejales

En la Sala Capitular de la villa de Gorga siendo las diez de la mañana del dia veinte de Septiembre de mil novecientos tres se reunieron en la misma los Senores que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan; bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Company Segura Alcalde; por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y leido que fue por mi el insperado Secretario el acta de la anterior que di aprobada

Se leyeron los boletines oficiales y demas ordenes dimanantes de la Superioridad acordandose su mas exacto cumplimiento

Por el referido Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta a los tres Concejales de la R. O. de curso del actual dictada por el Sr. Ministro de Agricultura referente a la construccion de caminos vicinales los mas apicialmente de las disposiciones numeradas 3.ª y 4.ª de la referida R. O. en la que se previene la oferta de auxilios que debexen

tar a los Municipios ^{el actual} como interesado en la
construccion del camino que une a este pueblo
con Benilloba a Colentaina en la cañada
de Altoy i ballosa de Enarria cuyo longi-
tud aproximadamente es de unos treinta y
dos y

En su conveniencia los citados Señores
acordaron satisfacer por su cuenta la expro-
piacion de los terrenos y terminos de
ya empesada expansion del camino; y
comprometieron igualmente a incluir en
su presupuesto las cantidades necesarias al
objeto indicado asi como tambien a la buena
conservacion una vez terminado el camino
de referencia

Y igualmente se acordó que copia certificada del
presente acuerdo se remitiera a la Direccion General
de Obras publicas a la Presidencia de la Dipu-
tacion y a la Jefatura de Obras publicas de la
provincia

Y no temiendo ningun otro asunto de que occu-
pare el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesion
que forman todos los Sres. presentes que saben de que
certifico

Rafael Compañ

Martin Olina

Juan ^{de} Hano

Juan J. Carrión

P. a del Ayunt.^o

Joaquin Maria



Acta de adopcion de medios para cubrir los cupos del impuesto de consumos en el año 1904

Segun ordenario
del dia 27 de Sep
tiembre de 1903

Aldede

D. Rafael Compañy

Concejales

José Oluna

Juan F. barbano

José Luis

Joaquín Genis

Vicente Oluna

Martín Oluna

Asociados

Joaquín barbano

Vicente Segura

Roque barbano

José María Martí

En la casa capitular de la villa de Gorga a
veintiseiete de Septiembre de mil novecientos tres con
nidos los tres Concejales de este Ayuntamiento con
la Junta municipal constituida por los vocales aso
ciados a que se refiere el numero 2.º del art. 22
de la ley de 2 de Octubre de 1887, que al mar
gen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D.º
Rafael Compañy Segura Aldede, se declaró
por este abierto el libro y leida que fue por mi el
infraescrito Secretario el acta de lo anterior quedó
aprobada

Por la indicada Presidencia se declaró abierta
la sesion pública extraordinaria para que habian
tido convocados en debida forma manifestando que
tenia por objeto proceder a la adopcion de medios
legales para hacer efectivo el embargamiento de con
sumos y los cupos parciales de aguardiente, alcohol
y picor de sal. y el importe de los arbitrios ex
traordinarios para el proximo año de mil nove
cientos cuatro entendiéndose los ultimos una
vez que sea concedida la autorizacion por el Go
bierno de S. M.

El mismo Sr. Presidente ordenó al infraescrito Se
cretario dar cuenta de lo que por dichos conceptos es
ta señalado a esta poblacion y lectura de las dis
posiciones vigentes que prescriban la forma de rea
lizarlo, especialmente los arts. 238 y siguientes
del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 todo
lo cual quedó en el acto cumplido y despues de una
buena y razonada discusion el Ayuntamiento y
Asociados de la Junta municipal acordaron

- 1.^o Que para cubrir el cupo y suargos de bonosunos y los citados arbitrios extraordinarios por todos los expresados conceptos durante el referido año 1904 se determine el medio de la Admon. municipal por considerarle altamente gravoso para esta poblacion
- 2.^o Que se practiquen los quites convenientes para lograr los concertos quimiales voluntarios a que se contrae el segundo de los medios que determina el citado art. 238 y demas disposiciones vigentes
- 3.^o Que en la posibilidad de que los concertos quimiales no ofrezcan resultado en todo o en parte se persequen los arriendos a venta libre
- 4.^o Si al efectuarse estos arriendos en la primera subasta no se presentaran licitadores por todas o algunas de dichas especies; habiendo por consiguiente de celebrarse una segunda y adjudicarse por el importe de las dos tercias partes del tipo total o que ascenden los derechos del Fuero y suargos autorizados en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe de los cupos y los productos del arriendo o arriendos dicho deficit se cubrira por reparto directo entre los vecinos entendiendose que el arriendo por las dos tercias partes no tendria efecto por mas que por un solo año
- 5.^o Que si no diera resultado en todo o en parte el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto y se hallase esta corporacion en las condiciones que determina el capitulo 37 del Reglamento para tal caso se acuerda intentar por un año el arriendo de los derechos de bonosunos con facultad de venta exclusiva al por menor de los líquidos, sal, y carnes frescas y saladas pero sin privar a los fabricantes y cosecheros de esta poblacion de vender al por mayor y menor

los productos de sus ranchos o fábricas siempre que
 la verifiquen en un solo local

Al efecto se entenderá desde luego solicitada la
 oportuna concesión de la Admⁿ de Hacienda pero es
 sólo para el caso de que procediere o fuere legal el
 arrendo de que se trata por las circunstancias que con-
 rren en esta localidad y en absoluto no dará resulta-
 do el de venta libre en alguna o varias de dichas es-
 pecies

6^o Y que si tampoco diere resultado los arriendos con
 venta exclusiva o no procediere legalmente intentarlos se
 acuda como último medio al repartimiento vicinal con
 las limitaciones establecidas en el estado capítulo 28 espe-
 cialmente la de formalizar antes el embarcamento
 o concierto gremial obligatorio del cupo pecuial
 correspondiente al grupo de granos o líquidos
 y sel de aguardientes, alcohol y licores, a cuyo
 efecto como de común uso general y más
 fácilmente realizable queda designado desde
 luego el de líquidos

A esto seguido y para que sirva de base
 en cualquiera que fueren los medios que se utilicen
 procederá a formalizar en estado demostra-
 tivo de la distribución del cupo por especies
 en armonía con el total cupo y recaudos que pos-
 teriormente ha señalado la Superioridad cuyo
 estado sumaban por separado los Señores Alcalde,
 Síndico, con el infrascripto Secretario

Por último se acordó nombrar a los Corregidores
 D. Juan J. Carretero Ojeda y D. Martín Ojeda
 Ojeda que en unión del Sr. Alcalde y según
 esta prescripción presidan los conciertos oficiales o gre-
 miales y las subastas que correspondan; redactando
 la misma comisión por pliegos de condiciones oportu-
 nos; y facultando además al Sr. Alcalde para

que adopte cuantas providencias mas conduyentes al objeto de que se trata; y que de esta acta se premite copia o certificacion literal al Sr. Adm^o de Contribuciones de esta provincia segun preceptua el art. 260 del referido Reglamento y demas disposiciones vigentes.

En este estado no habiendo por ahora otros particulares de que ocuparse relativos a dicho asunto se dio por terminado el acto levantandose la Sesion y firmando esta acta los Senores Concejales y asociados que saben hacerlo de toda la verdad y el Secretario eclesiastico

Mafael Compañy

Martin Reina

Fran^{co} Saur

Juan J. Carretero

Fran^{co} Reina

Joaquin Landrau

Viñeta Segura

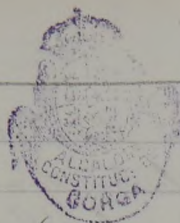
Juan Mart. Mart.

Progre Cardona

Joaquin Genis

P. H. del H.

Joaquin Reina



Atestado de Octubre de mil novecientos tres y ¹⁴

Señor del día
4 de Octubre de 1903

Alcalde
D. Rafael Company
Concejales

En la casa capitular de la villa de Gorgona
siendo las diez de la mañana se reunieron
en la misma los señores que componen mayoría
de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan
bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Company
Señor Alcalde: por dicho Sr. se declaró abierta
la sesión y leída que fue por mí el infrascripto Secre-
tario el acta de la anterior quedó aprobada
Entrando en el despacho ordinario se leyeron los
boletines oficiales y demás órdenes dimanantes de
la Superioridad acordándose su más exacto cum-
plimiento

Se conforma con lo dispuesto por el act.º 188
de la vigente ley municipal y con arreglo a los exis-
tencias de la Caja de fondos municipales se autorizó
al Sr. Alcalde Presidente para
que ordene los pagos del actual mes

Y no teniendo ningún otro asunto de que oca-
sione ni ningún Sr. Concejales que se levante
de la palabra el Sr. Presidente ordenó se levan-
tara la sesión que firmaron los señores concurrentes
que saben de que certifico

Rafael Company

Juan J. Carretero

Joaquín Genes

Martín Reina

Juan^{to} Serrás

Joaquín Reina

Senor del dia
11 de Octubre de 1903
Alcalde
D. Rafael Compañy
Concejales

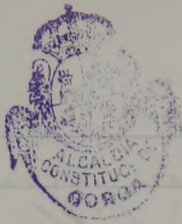
En la casa capitular de la villa de Gorga siendo las diez de la mañana del dia once de Octubre de mil novecientos tres se reunieron en la misma los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan bajo la Presidencia del Sr. D. Rafael Compañy y Segura Alcalde por dicho Sr. se declaró abrir a la Señora y hija que fue por mi el infrascripto Secretario el Acta de la anterior quedó aprobado Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales y demas órdenes emanantes de la Superioridad acordándose su mas exacto cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó a los Señores Concejales que en vista de la R. O. de 2 del actual referente a caminos vicinales se estaba en el caso de hacer este Municipio la oferta de auxilios al objeto de poder remitir a la Real Comision provincial copia certificada del acuerdo de referencia. En su consecuencia este Ayuntamiento unanimemente acordó:

1.^o En primer lugar se obliga a entregar los terrenos que hayan de ocuparse con las obras del camino de Gorga a Benilloba en la parte correspondiente a su término municipal cubriendo los gastos de expropiacion a cuenta del mismo.

2.^o Tambien se obliga este Ayuntamiento a la conservacion de dichos caminos vicinales una vez concluidos en forma conveniente para que pueda siempre circular el tránsito.

3.^o Se obliga igualmente este Ayuntamiento a contribuir con el 52 por 100 del importe del Presupuesto de construccion de los indicados caminos facultando al efecto quedara sin marchacar por el afirmado cobrado en el punto que designe el Ayuntamiento encargado de las Obras y si esto no fuera suficiente para cubrir el indicado tan



to por ciento contribuir tambien con tierras pa-
ra los terraplenes, accesorios de materiales y jornales
hasta cubrir el estado tanto por ciento para lo cual
hara uso de la prestacion personal a que esta autori-
zado por la municipal siguiente

L.º

Si el Estado aprobase la construccion de los cami-
nos en tres años mas del cinco fijado como ma-
ximum en el Hyunt.º se compromete a facilitar
el auxilio ofrecido dentro de dicho plazo de tres
años.

Todos los auxilios prestados por este Municipio en
la obra de dichos caminos biniales se valorarian
y tomarian en cuenta a los precios de presupuestos en
conformidad con lo consignado en el pliego de con-
diciones n.º 1 que acompaña a la R. O. de tres
de los corrientes.

Por la referida Presidencia se manifiesta igual-
mente que en virtud de lo dispuesto por la R. O.
del Ministerio de la Gobernacion de fecha 9 de
junio de 1900 se establecia en el caso de nombrarse
la Junta local de reformas sociales
El Hyunt.º en la vista declaro constituido
dicha Junta en la forma siguiente

J. Rafael Company Segura (Alcalde Presidente)

" Jua. Baut. Liso " Cura Casco

Patronos

" Roque Cardona Ortiz

Luis Genis Marques

Antonio Company Gault

José Barbano Company

Obreros

" Luis Lopez Galbo

Antonio Company Lorenz

Joaquin Ferrandis Lorenz

D. Bautista Espinós Fenollar
Se entre los mismos se eligió para el car-
go de Secretario a D. Luis López Galbo
Del mismo modo se acordó que se acompañe
al H. B. Y. G. Gobernador civil de esta pro-
vincia, certificado del presente acuerdo en
lo relativo al particular y sobre la constitución
de la mencionada Junta.

Y no teniendo ningún otro asunto de que oír
para el H. Presidente ordenó se levantara el
sesión que firmaron todos los componentes que sabe de que es
testigo

Miguel Compañy

Joaquín Genís

Juan J. Archena

Juan de Dios

Martín Reina

H. del A.

Joaquín Reina

Diligencia // Certificado: Que en este día no ha podido
el Ayuntamiento celebrar su sesión ordinaria a
consecuencia de no haberse reunido suficiente
numero de señores conyales para poder
tomar acuerdo.

Lo que anoto por lo presente con el H. B. Y. G.
del H. Alcalde en Gorga a diez y ocho de
Octubre de mil novecientos tres

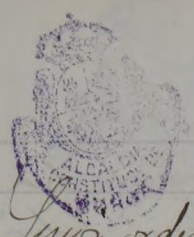
J. P. no

El Alcalde

Miguel Compañy

Joaquín Reina

Juan J. Archena



Señor ordinaria
del dia 25 de
Octubre de 1903
Alcalde
D. Rafael Company
bonijales

En la casa capitular de la villa de Loriga
siendo las diez de la mañana del día veinti-
cinco de Octubre de mil novecientos tres
de las diez de la mañana se reunieron en la
misma los Sres que componen mayoría de
Ayunt. cuyos nombres al margen se detallan
bajo la Presidencia del Sr D. Rafael Company
Alcalde: por dicho Sr se declaró abier-
ta la sesión y leído que fue por mi el infrascripto
Secretario el acta de la anterior quedó aprobada

Entrando en el despacho ordinario se leyeron
los boletines oficiales y demás ordenes eman-
nantes de la Superioridad acordandose su
mas exacto cumplimiento

Y no teniendo ningun otro asunto de que
ocuparse ni ningun Sr bonijal que asi haui-
ero de la palabra el Sr Presidente ordenó
se levantara la sesión que firman todos los
Sres concurrentes que saben de que certifico

Rafael Company

Juan Roca

Joaquin Genis

Juan de Dios

Martin Olcina

D. Adel H

Joaquin Olcina

[Signature]

Diligencia // Por la presente acredito que hoy no ha
podido el Ayuntamiento celebrar su ordinaria
ni a consecuencia de haber estado los concejales
ocupados en la proclamacion de candidatos
y designacion de interventores

Lo que pago contar por este diligencia que
firmo en Gorga a primero de Septiembre
de mil novecientos tres

El Alcalde
Najael Compañ

Joaquin Maná

Otra // Pago contar por la presente que hoy no ha
podido el Ayuntamiento celebrar su ordinaria
ni a consecuencia de haber estado los concejales
ocupados en la eleccion que se está cele
brando

Lo que anoto por este que firmo en
Gorga a ocho de Setiembre de mil novecientos
tres

El Alcalde
Najael Compañ

Joaquin Maná

Y igualmente se haue conatar que en este dia
no he podido el Ayuntamiento celebrar su sesion ordi-
naria a consecuencia de estar los boznejales
ocupados en la eleccion de Diputados provinciales
que se esta celebrando

Lo que anoto por esta que firmo en Gorga
a quince de Nbre de mil novecientos tres

El Alcalde
Natael Compañ

Joaquin Merina

En la base capitular de la villa de Gorga
dia 22 Nbre de 1903 siendo las diez de la mañana del dia veintidos
de Nbre de mil novecientos tres siendo las diez
de la mañana se reunieron en la misma los
boznejales que componen mayoria de Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se detallan bajo la presidencia del
Sr. Rafael Compañ, Segun Alcalde; por
dicho Sr. se declaro abierta la sesion y leido que fue
por mi el infrascripto leido el acta anterior que fuo aprobada
Se leyeron los boletines oficiales y demas ordenes
de mandatos de la Superioridad acordandose ser
mas exacto cumplimelo

Se dio cuenta de un escrito presentado por
Dn. Juan Ferrandi Balbo al objeto de que
se apellare a su nombre cierta finca urba-
na de su propiedad situada en la calle
Mayor de esta villa o por mejor decir en las
afueras del camino que conduce de esta a
Sanatriston de la

El Ayuntamiento en su vista acordó segun
la solicitud y que se le entregue a dicha

entrevada copia certificada del presente particular y

No teniendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente ordeno se levante para la Sesion que firman todas los Concejales presentes que saben de que certifico
Nepal Company

Fran^{co} Olcina

Fran^{co} Olcina

Vicente Olcina

Juan Cardeano

Joaquin Genis

Martin Olcina

D. A. del H

Joaquin Genis

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1903

Alcalde

D. Nepal Company

Concejales

Franco Olcina

Vicente Olcina

Juan Luis Cardeano

En la casa Capitular de la villa de Gorga a veintinueve de Noviembre de mil novecientos Trece siendo las diez de la mañana se reunieron en la misma los Señores que componen la mayoría del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Nepal Company Segura, Alcalde. Por dichos Señores se declaró abierta la sesion y leida que fue por mi el infrascrito Secretario el acta anterior quedo aprobada.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento acordo el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.



Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta á sus dignos compañeros de Corporacion de la dimision verbal que del cargo de Secretario de esta Corporacion le habia presentado Don Joaquin Oliva Caschano fundada en las muchas ocupaciones particulares que pesaban sobre él impidiendole estar el poder dedicar su atencion á los diversos asuntos de la Secretoria con la atencion que esta requiere y con el fin de que no quedasen desatendidos los servicios de esta Alcaldia y el despacho de los trabajos pendientes de este Municipio, se estaba en el caso de nombrar persona competente y apta para que interinamente se encargase de la Secretaria en remplazo del dimitiente y al efecto proponia á la Corporacion el nombramiento de Don Carlo Piver Mollá para el desempeño de dicho cargo persona en su concepto que reune las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de que se trata. Buterados los señores de la Corporacion de lo expuesto por la Presidencia, despues de breve discusion acordó por unanimidad aceptar la dimision que del cargo de Secretario habia presentado Don Joaquin Oliva Caschano quedando satisfecha del acto con que ha venido desempeñado dicho cargo y nombro en remplazo del mismo á Don Carlo Piver Mollá con el caracter de interino persona en concepto de la Corporacion que reune las condiciones necesarias para el objeto que ha sido usado á quien se le hará saber su nombramiento.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mando leerse la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que sabe de que yo el Secretario dimitiente certifico.

Napael Compa

Ena^o Reina
Vicente Reina

Joaquin Oliva

sesion extraordinaria En la casa capitular de la Villa de Torga y dia del dia 3 Diciembre 1903 Tres de Diciembre de mil novecientos Trece, bajo la pre-

Alcalde

D. Rafael Company

Concejales

D. Francisco Olina

D. Vicente Olina

D. Juan Jesus Caschano

sidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Company Segura, previa convocatoria especial al efecto, se reunieron en la casa capitular a la hora de las dos de la tarde los señores concejales que al margen se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados y tratar el asunto que en la convocatoria se designaba.

Presupuesto ordinario para 1904.

Acto seguido el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y manifesto a sus dignos compañeros de corporacion que el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo ano 1904, se hallaba terminado por la Comision de Hacienda e informado favorablemente por el Sr. Regidor Sindico, cuyo proyecto fue puesto en la mesa de esta Secretaria por orden de la Presidencia a fin de que fuese examinado por los señores de la Corporacion. Examinado dicho proyecto por los Sres. del ayuntamiento y encontrando que su confeccion se halla ajustada a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades de la localidad, previa la oportuna discusion por unanimidad acordaron prestarle su aprobacion y que se exponga al publico en la Secretaria de este Municipio por termino de quince dias en conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Y terminada el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente usando lo autor la sesion, firmando los Sres. concurrentes la presente acta, de que yo el Secretario interior certifico.

Rafael Company

Fran^o Olina

Vicente Olina

Juan J. Caschano

Casto Porru



- sesion ordinaria del dia
- 6 de Diciembre de 1903
- Alcalde
- D. Rafael Company
- Concejales
- D. Fran^{co}. Oleina
- D. Juan Inus Carchano
- D. Vicente Oleina

En la Casa capitular de Borge y dia seis de Diciembre de mil novecientos tres, siendo las diez de la mañana se reunieron en la misma los señores que componen una mayoría del ayuntamiento cuyos nombres al margen se copian, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Company Segura; por dicho Sr. se declaró abierta la sesion y leidas que fueron por mi el infrascripto Secretario interior el acta de la sesion ordinaria y extraordinaria anteriores fueron aprobadas en todas sus partes sin observacion alguna.

Boletines oficiales

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el ayuntamiento manifesto quedar enterado y acuerdo por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Contabilidad

Acto seguido fue aprobada por el ayuntamiento la distribucion de fondos del mes actual formada con arreglo a lo dispuesto en el articulo 153 de la siguiente Ley Municipal, disposicion 2.^a de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar la sesion, firmando la presente acta todos los señores concejales presentes que sabe, de que certifico.

Rafael Company

Juan J. Carchano

Juan Oleina

Vicente Oleina

P. A. del Sr. Casto Piver

Diligencia // Certifico: Que en este dia no ha podido el ayuntamiento celebrar su sesion ordinaria á consecuencia de no haberse reunido suficiente numero de señores concejales para poder tomar acuerdo. Lo que anoto por la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde de Borge á trece de Diciembre de mil novecientos tres.

V.º B.º
el Alcalde
Rafael Company

Casto Piver

Session ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1908 en la Casa Capitular de la Villa de Gorga y dia 20 de Diciembre de 1908

Alealde
D. Rafael Company
Concejales

D. Fran^{co}. Oleina

D. Juan Jesus Carcho

D. Vicente Oleina

Correspondencia oficial

Presidencia del Sr. Alealde Don Rafael Company y Segura, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto a sus dignos compañeros de Corporacion que el Secretario de la misma Don Casto Piver Mollá tenia necesidad de ausentarse de la poblacion con objeto de solventar algunos asuntos urgentes de su interes particular y solicitaba para ello la competente autorizacion de la Corporacion Municipal y le concediese quince dias de licencia para el objeto que desea.

El Ayuntamiento acordó conforme a lo expuesto anteriormente por la Presidencia y al efecto concedió al Secretario la licencia que solicita, quedando encargado durante su ausencia a fin de que los asuntos de este Municipio no queden sustruidos, Don José Piver Mollá vecino de Cuatrecerdas y persona a la que consideran con bastante suficiencia para el desempeño del cargo referido el cual se entiende con el caracter de accidental y mientras dure la ausencia del solicitante, se acordó que el Concejal D. Vicente Oleina Duques haga las veces de Jefe durante la ausencia de D. Fran^{co}. Oleina. No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesion firmando la presente acta todos los señores Concejales presentes que saben, de que certifico.

Rafael Company

Juan Oleina

Vicente Oleina

Juan J. Carcho

D. A. del C.
Casto Piver



Sesión ordinaria del día (En la Casa Capitular de la villa de Gorga y día
 27 de Diciembre de 1903 (Veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres; ba-
Alcalde jo la providencia del Sr. Alcalde Don Rafael Company,
 D. Rafael Company Segura se reunieron los señores Concejales que al ser llamados
Concejales se expresaron con mayoría de los de este Municipio.
 D. Juan Ollero El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura
 Juan José Cardenas a la acta de la anterior que aprobada en todas sus par-
 te sin observación alguna.

Leído los Notitias oficiales y demás correspondencia ofi-
 cial recibida el Ayuntamiento se acordó quedar ratificado y
 acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones
 que al mismo competen.

Dado el expediente de adopción de medidas para cubrir los
 supos de consumos del año 1904, y resultando insu-
 ficiente para todos los ensayos practicados de encabramientos gremia-
 les, arriando a cuenta libre y arriando a cuenta decisiva
 de las especies de líquidos y carnes; Considerando que en
 este caso procede seguir el Reglamento vigente, entendiéndose
 forzoso el encabramiento de uno de los grupos de líquidos
 y granos cuyo importe dentro del encabramiento del cuerpo
 general, es superior, por lo cual en esta localidad y se-
 ténalos, el grupo material de agruación es el de los
 líquidos, la Corporación acordó que en observancia de
 lo dispuesto, debía acordar y acordaba declarar forzoso
 encabramiento el de los líquidos en esta localidad para
 el año citado, en cuya virtud se haga público este a-
 cuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar
 advirtiéndose en el oportuno edicto el plazo dentro del cual
 deben presentarse los contribuyentes agruables, que ex-
 va el de tres días, señalados en su consecuencia el día
 treinta y uno del actual y hora de las diez de la tarde
 para acordar la mayoría del gremio lo que con-
 venga o cosa más útil a sus intereses a fin de re-
 lizar el uso que le corresponde; apercibiéndoles en el
 edicto referido, que en caso de no concurrir por causa

vice absoluta los contribuyentes del gravamen, se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día cinco de buero próximo y hora de las once de la mañana en esta misma Casa Comunal a fin de que los concurrentes a ella cualquiera que fueren en número acuerden la forma de realizar el cuerpo y recargos correspondientes que sumen en total mil doscientas ochenta pesetas ochenta y cinco inturos subdivididos en esta forma.

	Pesetas	c.
Por cuerpo del fuero - - - - -	603	38
Por recargo municipal del 100 por 100 - - -	603	38
Por 3 pps de cobranza y conducción de caudales sobre el cuerpo fuero - - - - -	18	10
Total	1.224	86

También se acordó: avisaría al gravamen de que se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas verificaría el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar a cabo el cuerpo y recargos que corresponden según quedar demostrado. Finalmente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que correspondiera respecto al gravamen, se haga encabecándolo con copia de este acuerdo y con reparaciones del expediente de adopción de medida, toda vez que este sea de elevar a la superioridad para la aprobación oportuna a fin de que se autorice, para las especies no agrorables el reparto recíproco.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuesto y rúbrica del Ejercicio de domingo diez del próximo mes de buero se proceda en esta Casa Comunal al abilitación



to de los suenos que cumpliere acierte antes de el dia primero de Enero del presente año al treinta y uno de Diciembre del mismo publicandose el oportuno bando y edicto el dia primero del indicado mes, como esta mandado.

Fue sabiendo mas acerto de que tratar el caso precedente mandó levantar la sesion que fueran los suenos concurrentes que saben de que certífcos.

Nafael Compañy

Juan Olcina

Juan F. Cardenas

Vicente Olcina

José Ben

- Queros Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Nafael Compañy
 - Juan Olcina
 - Juan F. Cardenas
 - Juan Co. Gaur
 - Martin Olcina
 - Vicente Olcina
 - Joquin Ben

En la Sala Capitular de la villa de Gorra á primer no de Enero de mil novecientos cuatro. Siendo las once de la mañana se reunieron los señores Concejales, cuyo nombre al margen se detallan bajo la Presidencia del Sr. Don Nafael Compañy Segura Alcalde en sesión pública extraordinaria y abierta que fué por el mismo se manifestó que según se había anunciado previamente en las cédulas convocatorias y tenian de ello conocimiento los señores Concejales la presente se celebra con objeto de proceder á la formacion de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuadruplo del que se compone el de suenos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujecion á lo dispuesto en el artículo 2º de la ley electoral de Seccidors de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la Presidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto secretario los artículos que se dicha ley se consideran pertinentes al presente acto y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de las expresadas listas y censuados que fueron con el mayor detenimiento se

Padron de habitantes de este termino municipal y los repartimientos de Urbana, Ferretorial e Industrial del comente servicio despues de una amplia y detenida discusion y resuelta por los señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de un cometido por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas listas de Contribuivos en la forma que por el Ayuntamiento o autorizar a continuation aunque repetidamente en este mismo acto ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncio de la Corporacion donde permanecer hasta el dia veinte de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse contra las mismas las reclamaciones que se interponen delante dicho plazo y pueda resolver el Ayuntamiento sobre las mismas antes de primer de Febrero proximo, todo lo cual se hara saber al publico por medio del correspondiente edicto sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de las presentadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion por el señor Presidente firmandose por el las mismas y la presente acta así como tambien por los demás señores Concejales que saben de que certifico.

Napael Lompan Fran^{co} Olcina

Fran^{co} Saura

Juan J. Carmona

Martin Olcina

Josquin Genes

P. N. del N.

Vicente Olcina

José Parra

Diligencia //

Certifico: En este dia no ha podido el Ayuntamiento elevar su sesion ordinaria a consecuencia de no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para poder tomar acuerdo. Lo que consta por la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Gorga a tres de Enero de mil novecientos cuatro.

v.º B.º

El Alcalde

Compan

El Secretario

Casto Perin

Resultado de la 2.ª convocatoria del gremio obligatorio
Alcalde-Prudante
D. Rafael Company Segura
Concejales

- D. Juan F. Carchano Oleiva
- D. Vicente Oleiva Buesquis
- Individuos del gremio
- D. Juan Baut.º Martí Oleiva
- D. José Orcañel Segura
- D. Manuel Borrá Martínez
- D. Juan Oleiva Carchano
- D. Roque Cardona Ortíz
- D. Luis Luis Buesquis
- D. Rafael Ferrandier Company
- D. Joaquín Ferrandier Espinosa
- D. Baut.º Navarro Casanova
- D. José Ferrandier Martínez

En la villa de Gorga a cinco de Enero de mil novecientos cuatro, se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Company Segura en sesión extraordinaria previa seguida convocatoria en forma legal por falta de número en la que debió celebrarse el treinta y uno del próximo pasado Diciembre, los Señores del Ayuntamiento y Concejales del ramo y gremio de líquidos de 1.ª tarifa de consumo cuyos nombres de unos y de otros al margen que se detallan y abierta la sesión el Sr. Prudante expuso que teniendo conocido el objeto de la misma por los Señores conyegados por virtud de la primera y esta seguida convocatoria dispuso se diese lectura al capítulo 2.º del nuevo Reglamento de Consumos a consecuencia de haberse inobservado sin efecto los encabalgamientos gremiales voluntarios el arriendo a vueta libre por tres años y el de la exclusiva de las especies de líquidos y carnes; por cuyo motivo se habia designado por el Ayuntamiento el grupo de granos y de líquidos este último por ser superior su importe asi como de para parte del vívero a sescientas tres pesetas treinta y ocho cuartos, por el otro por el tanto de cobranza y condicion a diez y ocho pesetas diez cuartos y por el tanto por tanto de recargo municipal de sescientas tres pesetas treinta y ocho cuartos sumando en conjunto mil doscientas veinticuatro pesetas ochenta y seis cu

lincos. Convitados los reunidos por el Sr. Presidente para deliberar y resolver sobre el mencionado general obligatorio de dichos liquidos varios de los promites toma sea la palabra y despues de detuida discusion, acordaron por unanimidad.

Que se realice dicho importe por medio de repartimiento que sera formado por los comisionados representantes del gremio de liquidos plenamente autorizados y al efecto nombra a

Don Bautista Navarro Casanova

Don Luis Guis Buesques

Don Jose Ferrandiz Martiner

Don Jose Arael Segura

Quienes distribuiran su importe colocandolo a los agremiados por clases en proporcion a las cantidades de especie que respectiva y de ordinario relectora sigue el producto calculo de los mismos sin perjuicio de la fiscalizacion que juzgare oportuna y reglamentaria.

Que el cupo y excesos correspondientes al extrarradio se hará efectivo con sujecion al articulo 266 de dicho Reglamento, satisfaciendo el gremio o ingresando la cantidad consentida por mensualidades anticipadas.

Que las especies forasteras sean aduadas con intervencion de los representados representantes o delegados a su introduccion en el campo y radio en donde se destinan al consumo de la poblacion.

La misma Comision constituida por dichos representantes sera tambien competente para resolver las reclamaciones que contra el reparto se formulen con los recursos de alzada segun el Reglamento.

Como que se dio por terminada la sesion que firmen los señores del Ayuntamiento y agrumiados que saben de que certifico.

Nazael Lopez

Juan Lopez

Juan Molina



Juan Olina Vicente Olina Luis Genis
 Juan José Martí Bautista Navarro
 José Adriel Roque Cardona
 Castro Píer

Diligencia Certifico: Que en este día no ha podido el Ayuntamiento celebrar su sesión ordinaria a consecuencia de haberse reunido para proceder a la formación del alistamiento de mozos para el actual censo. Lo que sueto por la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Borja a diez de Enero de mil novecientos cuatro.

N.º 11.

El Alcalde
 Rafael Company

Castro Píer

Sesión ordinaria del día
 17 de Enero de 1904
 Alcalde
 D. Rafael Company Segura
 Concejales
 D. Fran.º Olina Carochano
 Juan J. Carochano Olina
 Vicente Olina Buesgas

En la Sala Capitular de la villa de Borja y día diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Company Segura, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan componiendo mayoría de los de este Municipio. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura por mi el Secretario interior al acta de la sesión ordinaria anterior y a tres ordinarias fueron aprobadas en todas sus partes sin observacion alguna.

Correspondencia oficial

Leídos los Boletines oficiales y de otras correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Contabilidad

Acto seguido fué aprobada por el Ayuntamiento la distribución de fondos del mes actual formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18º de la vigente Ley Municipal, disposición 2.ª de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 21 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en la
regla primera del artículo 66 de la vigente Ley Municipal
el mismo Ayuntamiento se ocupó en designar el número
de secciones en que se ha de dividir el término para
a su vez proceder a la designación de vocales asociados
que en este año han de componer con el Municipio la
Junta Municipal.

Asiendo uniforme el concepto contributivo de esta localidad
y careciendo a la vez de Industriales para hacer
la distribución de clases se hizo por calles en la forma
siguiente:

Primera Sección = Tres vocales

Comprenderá a los vecinos comprendidos en la calle de
los contribuyentes.

Segunda Sección = Dos vocales

Comprenderá los contribuyentes de la Calle
de Salamanca.

Tercera Sección = Dos vocales

Comprenderá los contribuyentes de la Calle de
San Joaquín y casas rurales.

Cédulas personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera del artículo 66 de la vigente Ley Municipal que obliga a los individuos de este distrito municipal que vivan obligados al impuesto de cédulas personales en el actual año 1904 para el redacción y aprobación de la Corporación municipal. El Ayuntamiento después de un detenido examen del mismo y hallando que dicho documento se halla ajustado a la vigente Instrucción de cédulas personales, después de la oportuna discusión, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se exponga al público por quince días en la Secretaría de esta Corporación previos los anuncios correspondientes en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento de los contribuyentes a fin de que puedan enterarse del mismo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.



Fue habiundo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente cuando levanto la sesion que firman los señores concurridos que saben, de que certifico.

Rafael Company

Juan Olcina

Vicente Olcina

Juan J. Carochano

P. A. del A.

Casto River

Sesion Ordinaria del dia 24 de Enero de 1904
Alcalde
D. Rafael Company Segura
Concejales
D. Juan Olcina Carochano
Juan J. Carochano Olcina
Vicente Olcina Beunquas

En la Sala Capitular de la Villa de Logro y dia veinticuatro de Enero de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura se reunieron los Señores Concejales que al usarse se expresan componenotes mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dando lectura por mi el Secretario interino al acta de la sesion anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido se hizo presente a los Señores Concejales que no habiendose presentado reclamacion alguna en contra de las listas de Comprovincarios para Senadores formadas en el actual año de mil novecientos cuatro, durante los veinte dias que han permanecido expuestas al publico en los sitios de costumbre de esta localidad o sea desde el primero de los corrientes al veinte del mismo propo- me al Ayuntamiento darlas por ultimadas y que copia certificada de ellas se vuelva nuevamente a exponer al publico como de finitivas antes del dia ccho de Marzo proximo.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por la Presidencia acordó por unanimidad seguir lo propuesto.

Quintas

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la Circular de la Excmo. Comision Mixta de Recoleccion de la Provincia de fecha ca- toce de los corrientes, inserta en el Boletin oficial de la misma

número doce correspondiente al día diez y seis del actual por
 la cual se previene á los Ayuntamientos para que al dictar
 sus fallos en las excepciones de nuevos sujetos á revisión, tengan
 á la vista las circunstancias de cada uno, nombren un Comisiona-
 do que provisto de la oportuna credencial y duplicada rela-
 ción de los expedientes que han de retirarse se presenten en la Se-
 cretaria de la referida Comisión, donde se le hará entrega, por
 sí el recibo en una de las relaciones antes expresadas, el Ayun-
 tamiento en vista de lo expuesto por la Prudencia y un cumpli-
 miento á la circular antes mencionada, acordó por unanimi-
 dad nombrar Comisionado para retirar dichos expedientes
 de la mencionada Comisión á D. Casto Pívor Mollá el
 cual irá provisto de la oportuna credencial y relación duplica-
 da de los mismos, abouándosele con cargo al capítulo 1.º artícu-
 lo 6.º del presupuesto de gastos vigente, la cantidad de doce pe-
 setas por gastos de viage á la Capital de provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesión que firmaron los señores
 concurrentes que rubrican, de que certifico.

Rafael Company

Juan J. Carclans

Vicente Olina

Juan Olina

P. A. del A.

Casto Pívor

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1904 en la Sala Capitular de la villa de Borja y día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura se reunie-

Alcalde

D. Rafael Company Segura

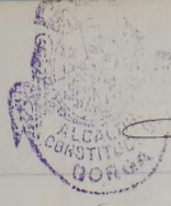
Concejales

D. Juan J. Carclans Olina

D. Juan Olina Carclans

ron los señores Concejales que al margen se expresan conpe-
 nentes mayoría de los de este Municipio?

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando se-
 lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus



D. Vicente Olcina Buuques partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Cédulas personales

Acto seguido y previa la correspondiente discusion el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D. Vicente Oliver vecino de Alicante para que se persone en las oficinas de la Administracion de Hacienda de la provincia y perciba el premio de cobranza de las cédulas personales de esta villa des-pachadas en el periodo voluntario y correspondientes al pasado año 1903.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mando levantar la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico.

Napael Company

Juan Olcina

Juan J. Carchano

Vicente Olcina

P. A. del U. Costa Rica

Sesion Ordinaria del dia 7 de Febrero de 1904
Alcalde

En la Sala Capitular de la villa de Gorga y diasie 7 de Febrero de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Napael Company y Sigura

D. Napael Company y Sigura
Concejales

se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conponentes mayoria de los de este Municipio.

D. Juan Olcina Carchano
Juan J. Carchano Olcina
Vicente Olcina Buuques

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Contabilidad

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido fue aprobada por el Ayuntamiento la distribucion de fondos del mes actual formada con arreglo

à lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley Municipal, disposición 2.ª de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión que firman los Señores concurrentes, de que certifico.

Napael Company

Fran^{co} Oleina

Vicente Oleina

[Signature]

D. A. del A.
Casto Píru

Diligencia // Certifico: Que hoy no ha podido el Ayuntamiento celebrar la sesión ordinaria á consecuencia de haberse tenido que ocupar en el acto del sorteo de mesas del recuento del actual año.

E para que conste libro la presente que autorizo con el visto bueno del Sr. Alcalde en fecha a catorce de Febrero de mil novecientos cuatro.

V.º B.º

El Alcalde

Napael Company

Casto Píru

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1904 en la Sala Capitular de la Villa de Gorga y día veintuno de Febrero de mil novecientos cuatro, bajo

Alcalde

D. Napael Company Segura

Concejales

D. Fran^{co} Oleina Carriano

„ Juan S. Carriano Oleina

„ Vicente Oleina Bouzques

Asociados

D. Juan Baut^a Martí Oleina

„ Luis Ginis Bouzques

la presidencia del Sr. Alcalde D. Napael Company. Segura se reunieron los señores Concejales y vocales asociados que al margen se expresan concurrentes mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando se lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifiesta

D. José Aracil Segura to' quedar enterado y por su conformidad acordó el cumplimiento de lo que
 D. Boque Cardona Ortiz to' de las disposiciones al mismo competentes.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal vigente y previas las formalidades prescritas en el mismo, el Ayuntamiento procedió al sorteo de los vocales asociados entre las secciones ultimadas para la constitucion de la nueva Junta municipal habiendo dado dicho acto el resultado siguiente:

Primera seccion

Don José Aracil Segura, Don Basilio Ferrandis Company y D. Bautista Navarro Casanova.

Segunda seccion

Don Bautista Protos Ferrandis y D. Basilio Protos Mas.

Tercera seccion

D. Boque Cardona Ortiz y D. Salvador Big Company.
 Cuyo resultado se acordó publicar inmediatamente por los medios de costumbre y que se comuniquen á los sorteados para los efectos del artículo 69 de la repetida Ley.

Arbitrios extraordinarios

Para cuenta de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha once de los corrientes comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en oficio de trece del propio mes, concediendo al Ayuntamiento de esta villa autorizacion para imponer y cobrar los arbitrios extraordinarios solicitados sobre varias especies de consumo no tarifadas con aplicacion al deficit del presupuesto municipal del corriente año 1904 en suma de tres mil novecientas diez y siete puntas noventa y cinco cuartos; Resultando que el cupo de especies de consumo tarifadas se maliza en dicho año por medio de reparto vecinal por no haber dado resultado ninguno de los otros medios reglamentarios; y considerando que la cobranza de los arbitrios extraordinarios de que se ha hecho mension debe ajustarse á la adoptada para el de los consumos de la tarifa primera, previa la correspondiente autorizacion Superior, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, des pues de la conveniente y necesaria discusion, acordó por

unanimidad pedis respetuosamente al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la autorizacion debida para efectuar el reparto de las tres mil novecientas diez y siete pesetas noventa y cinco centimos á que ascienden los arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo de la tarifa segunda con destino á cubrir el deficit municipal del corriente año, remitiéndole á su efecto copia certificada de este particular acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar la sesion que firman los señores concurrentes que sabrán de que certifico.

Mafael Company

Juan^o Oleina

Vicente Oleina Luis Genis

José Israel

Roque Cardona

Juan Baut. Martí

Juan Canhans

P. A. del A.

Casto Pirin

Sesion ordinaria del dia } En la Sala Capitular de la villa de Jorja
28 de Febrero de 1904 } y dia veintiocho de Febrero de mil novecientos

Aldalde

D. Mafael Company
Concejales

D. Juan^o Oleina

" Juan J. Carclano

" Vicente Oleina

Asociados

D. Juan Baut. Martí

" Luis Genis

cuatro, bajo la presidencia del Sr. Aldalde D. Mafael Company segura se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan componiendo mayoría de los de este municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y daándose lectura al acta de la anterior que aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídas los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el ayuntamiento manifestó quedar ente-

D. José Aracil
" Roque Cardona
Quintas

rado y por unanimidad acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes

Seguidamente y para la instrucción de los expedientes de excepción relativos a los moros del recemplero actual y anteriores sujetos a revisión, el Ayuntamiento acordó designar para que depongan como testigos en los referidos expedientes, a los moros del recemplero del presente año numereros ocho y cinco del mismo sorteo Julio Rafael Oliva Navarro y José Casimiro Felipe García Aracil.

Arbitrios extraordinarios

Acto seguido y estando convocada para este día la Junta municipal de asociados cuyos nombres al margen se expresan dio se cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha veintisiete de los corrientes por la cual se autoriza a esta Corporación para recaudar por reparto vecinal los arbitrios extraordinarios concedidos a esta localidad en el corriente año para cubrir el déficit del presupuesto, el Ayuntamiento y asociados manifestaron quedar enterados y acordaron por unanimidad que desde luego y sin levantar mano se proceda a la confección de dicho repartimiento en la forma que dispone el Reglamento de consumos vigente y Real orden de 13 de Enero de 1892.

Consumos

También se acordó que en vista de la autorización de la Administración de Hacienda de esta provincia para recaudar el impuesto de consumos en el corriente año por medio de reparto vecinal, se proceda desde luego a la confección de dicho repartimiento en la forma que prescribe el vigente Reglamento del impuesto de consumos.

Sus habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión que firman los señores concurrentes que saben de que certifico.

Rafael Compañ

Juan Olcina

Vicente Olcina

Juan J. Cardona

Luis García

Juan Ben. Martí

v. a. del Sr.
Carlos Prins

Señon ordinaria del día } En la Sala Capitular de la villa de Logza y día seis
6 de Marzo de 1904 } de Marzo de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia

Alcalde
D. Rafael Company Segura
Concejales
D. Fran.^{co} Oleina
" Juan F. Carliano
" Vicente Oleina

del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura se reunieron los señores Concejales que al usarse se expresan conyuntamente mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Contabilidad

Acto seguido fué aprobada por el Ayuntamiento la distribución de fondos del mes actual formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley Municipal, disposición 2.^a de la R.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Fuó habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión que firman los señores conyuntamente, de que certifico.

Rafael Company Segura Fran.^{co} Oleina
Vicente Oleina Juan F. Carliano
P. A. del A.
Casto Rivero

Señon ordinaria del día } En la Sala Capitular de la villa de Logza y día trece
13 de Marzo de 1904 } de Marzo de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia

Alcalde
D. Rafael Company Segura
Concejales
D. Fran.^{co} Oleina
" Juan F. Carliano
" Vicente Oleina
" Francisco Sanz

del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura se reunieron los señores Concejales que al usarse se expresan conyuntamente mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial

recibida, el Ayuntamiento no se opuso a quedar interado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

Presente previa citación los señores D. José Aracil Segura, D. Rafael Ferrandis Company, D. Bautista Navarro Casanova, D. Bautista Protens Ferrandis, D. Rafael Protens Mas, D. Roque Cardona Ortig y D. Salvador Buij Company elegidos por suerte para formar con el Ayuntamiento la Junta Municipal de asociados en el corriente año y contra cuya elección ninguno de ellos presentó reclamación ni recurso de ninguna genero dentro del termino legal, el Sr. Prudente impuso de sus cargos a los citados vocales asociados y declaró constituida a la referida Junta Municipal.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el señor Prudente mando levantar la sesion notandose la presente acta que firman todos los señores al acto que calza con el go el Secretario de que certifico.

Rafael Company

Fran^{co} Oleina

Juan J. Carriano

Fran^{co} Saura

Vicente Oleina

P. A. del A.
Casto Poin

Sesion ordinaria del día 10 de Marzo de 1904 } bu la Sala Capitular de la villa de Borja y dia veinte de Marzo de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura se reunieron los señores concejales que al margen se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Prudente declaró abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

D. Fran^{co} Oleina
Juan J. Carriano
Vicente Oleina
Francisco Saura

Leídas los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que certifico.

Mafael Company

Juan^o Oleina

Fran^{co} Sans

Vicente Oleina

Juan F. Carriano

P. A. del A.
Casto Pina

Diligencia // Certifico: Que hoy no ha podido el Ayuntamiento celebrar la sesion ordinaria á consecuencia de no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdo. Lo que aviene por la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Gorga á veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro.

V. D.

El alcalde

Mafael Company

El Secretario

Casto Pina

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril de 1904 en la sala Capitular de la villa de Gorga y día tres de Abril de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Company Segura, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conponentes mayoría de los de este Municipio.

D. Mafael Company
Concejales

D. Fran^{co} Oleina

Juan F. Carriano

Vicente Oleina

Francisco Sans

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dando se le cta al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídas los Boletines oficiales y demas correspondencia

oficial recibida, el Ayuntamiento acordó que fuese quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Puntas

Acto seguido dióse cuenta de la circular del Gobierno civil de esta provincia por la cual se manda el día siete de los corrientes para que tenga efecto ante la Comisión Mixta de Proletariado el juicio de moros de los moros del presente año y en atención á que al nombrar el Comisionado para conducir los moros ante dicha Comisión ha de resolverse si el Sindico ha de acompañar ó no á los moros para presentarse á la Corporación municipal ante la Comisión ó nombrar en su lugar el Delegado que ha de formar parte en la referida Comisión Mixta segun previene el artículo 122 de la ley y circular referida; el Ayuntamiento quedó enterado de lo anteriormente expuesto y en vista de la imposibilidad física del Regidor Sindico para permanecer en la capital de provincia á formar parte de la Comisión Mixta, acordó por unanimidad delegar á D. Castro Pinar Molla, el cual asumirá los cargos de Delegado y Comisionado de este Ayuntamiento para la conducción de moros que deban presentarse en la capital proveyendole de todos los documentos que previene el artículo 122 de la ley y referida circular, con el fin de que pueda llevar su cometido asignandole para indemnización de gastos de viage la cantidad de veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos.

Cédulas personales =

Seguidamente y en cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia fecha quince de Mayo último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á D. Vicente Oliver para que personándose en las oficinas de la referida Administración recoja de la misma las cédulas personales del corriente año y las entregue en esta Alcaldía para lo cual se le entregará la oportuna autorización gratificandole en la cantidad de veinte y cinco pesetas dicho

servicio con cargo al capitulo de Gubernantes del presupuesto de gastos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los señores Concejales que sobre de que certifico.

Mafael Compañy

Vicente Oleina

Juan^o Oleina

Fran^{co} Juan

Juan E. Carliano

P. A. del A.

Casto River

Sesion ordinaria del día 10 de Abril de 1904 en la Sala Capitular de la villa de Jorja y día 10 de Abril de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Compañy Segura se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio.

Alcalde

D. Mafael Compañy

Concejales

D. Juan^o Oleina

" Juan E. Carliano

" Vicente Oleina

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y habiendo lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar en su estado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que certifico.

Mafael Compañy

Juan^o Oleina

Vicente Oleina

P. A. del A.

Casto River



Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento

Sesión inaugural

Parte Primera - En la Sala Capitular de la Villa de Gorga a las diez de la mañana del día doce de Abril de mil novecientos cuatro, en cumplimiento de lo ordenado en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha doce de Marzo último comunicada a esta Alcaldía por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en fecha cuatro de los corrientes por la cual se declaran válidas las elecciones de Concejales verificadas en esta villa el día ocho de Noviembre del año último, cumpliendo la parte dispositiva de dicha Real Orden y lo que dispone la Ley municipal vigente, se constituyó en las salas consistoriales D. Rafael Company Segura, Alcalde saliente al objeto de recibir a los nuevos concejales e instalarlos en sus cargos habiendo concurrido también al acto los Concejales D. Francisco Oleina Carclano y D. Vicente Oleina Buuques a quienes corresponde continuar ejerciendo su cargo no habiéndolo verificado D. Martín Oleina Carclano y D. Juan Luis Carclano Oleina apusar de hallarse notificados en debida forma, este último por encontrarse enfermo y el Sr. Don Francisco Sarré Perce a quien corresponde cesar en este día en el ejercicio del mismo, siendo la hora señalada en las papelitas de convocatoria dicho Sr. Alcalde fue recibido cortosamente a los concejales electos en el día de Noviembre último que son D. José Luis Navarro Galón, D. Luis Ferris Buuques y dicho Sr. Alcalde que fue recibido en la propia elección y a quienes después de enterarse del contenido de la expresada Real Orden les recibió el oportuno juramento después de pronunciarse un breve discurso alusivo a tan importante acto retirándose seguidamente el concejal saliente después de dejar a los interinstitos instalados en sus cargos y depositar sobre la mesa municipal las insignias del cargo del que acababa de cesar.

Con lo cual se dio por terminada esta primera par-

ley de ello se estendió la presente acta que leída fue
aprobada por dichos señores firmándola los que abajo
se que certifico.

Mafael Company

Gran Oleina

Juan^{tes} Oliva

Vicente Oleina

José Lavarra

Luis Geniz

P. a. del A.

Casto River

Parte Segunda

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento
con los concejales del bicenio anterior que les co-
rresponde continuar en la corporacion D. Francisco Ol-
cina Carchano, D. Vicente Oleina Buesquis, D. Mar-
tín Oleina Carchano y D. Juan Jesus Carchano Olci-
na y los tres elegidos nuevamente en la última elec-
cion D. Mafael Company Segura, D. José Luis
Lavarra Soler y D. Luis Geniz Buesquis todos los
cuales han concurrido á excepción de D. Martín Ol-
cina Carchano y D. Juan Jesus Carchano Oleina
que no han podido verificarlo el primero por hallar-
se ausente y el segundo enfermo y constando la mayo-
ria de concejales que según la Ley debe componerle
y en atencion á haber obtenido el mayor número de vo-
tos los concejales D. Francisco Oleina Carchano y D. Vicen-
te Oleina Buesquis pasaron á deliberar acerca de quien
le correspondia la presidencia interina para que pre-
sidiere la votacion de Alcalde y en su vista convinie-
ron todos el que lo fuere el de mayor edad quedando por
consequente constituido el Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia interina del concejal de mayor edad que lo
es D. Francisco Oleina Carchano.

Ocupada por este Sr. la presidencia se procedió
á la votacion ó sustruimiento de Alcalde en votacion

secreta por medio de papeletas que los señales llamados por orden de votos fueron depositando una a una en la urna preparada al efecto en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prescrito en el artículo 55 de la ley citada resultó ser el siguiente:

En la primera papeleta decía "Para Alcalde, D. Rafael Company Segura"; en la segunda "Para Alcalde, D. Rafael Company Segura"; en la tercera "Para Alcalde, D. Rafael Company Segura"; en la cuarta "Para Alcalde, D. Rafael Company Segura"; en la quinta "Para Alcalde, D. Rafael Company Segura".

Resultando de este escrutinio que D. Rafael Company Segura es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos quedó el mismo elegido Alcalde Presidente proclamándose como tal por el Presidente interino, y el elegido pasó a ocupar la Presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida se procedió al nombramiento de Regidores siendo el que recayó a favor de D. José Luis Baraibar y Soler.

Inmediatamente fué nombrado Interventor de los fondos del Municipio D. Luis Luis Buesques.

Hechas las anteriores elecciones el Sr. Alcalde dió posesión a los nombrados.

Y debiendo determinarse el orden numérico de Regidores para que cada cual ocupe un respectivo puesto y pueda sustituir o reemplazar al que le precede en el desempeño de la Alcaldía, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en la elección y dió el siguiente resultado.

Primero D. Juan^{co} Olcina Carchaño

Segundo D. Martín Olcina Carchaño

Tercero D. Vicente Olcina Buesques

Cuarto D. Juan Luis Carchaño Olcina

Quinto D. José Luis Navarro Saler
Sexto D. Luis Genis Murgues

Por último en cumplimiento a lo que dispone el artículo 57 de la Ley municipal siguiente, el Ayuntamiento acordó los domingos de cada semana después de Misa Mayor o Convuesa a las diez de la mañana para celebrar sus sesiones ordinarias.

Terminados los asuntos de esta sesión el Sr. Presidente la levanta firmando la presente acta todos los señores que rubrican de que yo el Secretario certifico.

Nafael Company

Fran^{co} Oleina

José Labarros

Vicente Oleina

Luis Genis

P. A. del A.
Casto River

Segunda sesión del Ayuntamiento

Señores concurrentes En la Sala Capitular de la villa de Borja a diez y siete de abril de mil novecientos cuatro. Constituidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Presidente
D. Nafael Company

Concejales
D. Fran^{co} Oleina

" Vicente Oleina

" José Luis Navarro

" Luis Genis

También fueron leídos los números del Boletín oficial recibidos desde la sesión última y se acordó el cumplimiento de los circulares insertas en los números y de la incumbencia de la corporación.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente dispuso que se diese lectura de los artículos de la Ley que determinan la obligación de las Municipalidades en segunda sesión habiéndose practicado acto continuo



de los artículos 60 y 61.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que para el mejor servicio será conveniente en su concepto dividir la Corporación en tres Comisiones permanentes una de Hacienda que abraze todos los ramos comprendidos en el presupuesto y los de contribuciones; otra de ornato y policía urbana y rural y otra de Beneficencia. Y estando conforme la Corporación se procedió a los nombramientos, en la forma que determina el artículo 60 de la repetida Ley, resultando para la Comisión de Hacienda D. Rafael Company Segura, D. Francisco Oleina Carchano y D. Juan Jesús Carchano Oleina; para la de ornato y policía urbana y rural D. Vicente Oleina Bouquis, D. Luis Jesús Bouquis y D. José Luis Navarro Soler y para la de Beneficencia D. Rafael Company Segura, D. Juan Jesús Carchano Oleina y D. Martín Oleina Carchano sirviendo de Secretario para cada una de ellas el que lo es de la Corporación.

Acto seguido quedó designado el concejal D. Juan Jesús Carchano Oleina para formar parte de la Junta local de primera municipalidad.

El Sr. Presidente indicó podía procederse a la ratificación de los nombramientos de los empleados que han venido funcionando hasta la fecha si estos merecen la confianza de la Corporación municipal; y siendo personas dignas todos los que desempeñan los empleos cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento hacer, acuerda ratificarlos.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde Presidente que podía procederse al nombramiento de dos peritos públicos para cuando fuesen necesarias tasaciones de daños, reconocimientos etc. Propuestas diferentes sujetos como aptos y útiles para el objeto, se procedió a la votación y resultaron elegidos por unanimidad los labradores prácticos D. Roque Cardona Ortiz y D. Antonio Molló Molló y como suplente a D. Benito Mira Vicens, acordando que se tengan promesas para el caso que haya de proceder a alguna

teracion o reconocimiento, por career de personas au-
torizadas legalmente para ello.

Cédulas personales

A propuesta del Sr. Presidente y despues de la consecuen-
te discusion el Ayuntamiento acordó por unanimidad
encargar la expedicion y cobranza de las cedulas per-
sonales del corriente año con el abono del tanto por cin-
to de mandacion concedido por la Ley, a D. Bautista
Catalá Gonzalez.

Como no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente mandó levantar la sesion firmando la presente
acta los señores concurrentes que saban, de que certifico.

Mafael Company

Juan^o Oleina

Luis Genis

Vicente Oleina

Jose Lavarro

P. A. del A.

Casto Peris

Sesion ordinaria del
día 24 de Abril de 1904

En la Sala Capitular de la villa de Borja y día veinti-
cuatro de Abril de mil novecientos cuatro: Bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mafael Company Segura se reunieron los
señores Concejales que al margen se expresan conponiendo una
mayoria de los de este Municipio.

Alcalde

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dándose lectu-
ra al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes
sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia ofi-
cial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y
acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al
mismo competentes.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido
con motivo de la fuga del uero Manuel Ramon Segura Se-
gura, hijo de Manuel y Dolores número uno del resempla-

D. Mafael Company

Concejales

D. Juan^o Oleina

D. Luis Genis

D. Vicente Oleina

D. Jose Lavarro



no del año de 1904, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número ocho del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los artículos 108 y siguientes que forman el capítulo II de la vigente ley de Reemplaros, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Manuel Ramon Sigura Sigura condenándole al pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción recomendando al Sr. Presidente que procure la inmediata busca y detención de dicho prófugo valiéndose para conseguirlo de todos los medios de que pueda disponer.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del moro Salvador Canto Calbo, hijo de Fernando y Maria Francisca número seis del reemplaro del año de 1904, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número cinco del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los artículos 108 y siguientes que forman el capítulo II de la vigente ley de Reemplaros, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Salvador Canto Calbo condenándole al pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción recomendando al Sr. Presidente que procure la inmediata busca y detención de dicho prófugo valiéndose para conseguirlo de todos los medios de que pueda disponer.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que certifico.

Miguel Compañ

José A. Chavarría

Franco Reina

Luis Geníz

Vicente Reina

P. A. del A.
Canto Reina

Sesion ordinaria del
dia 1.º de Mayo de 1904

Aldede

D. Rafael Company

Concejales

D. Fran.º Oleina

José Luis Navarro

Vicente Oleina

Luis Guris

En la Sala Capitular de la Villa de Gorga y dia primero de Mayo de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company segura se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conyuntamente mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dándose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifiesto quedar enterado y acordo por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido fue aprobada por el Ayuntamiento la distribucion de fondos del mes actual formada en anexo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente Ley Municipal, disposicion L.ª de la R. O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 21 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Acto seguido diose cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia por la cual se manda el dia cinco de los corrientes para que tenga efecto ante la Comision Mixta de Permutaciones el juicio de corrucciones de los libros de los exemplares de 1901, 1902 y 1903, el Ayuntamiento quedo enterado y por unanimidad acordo delegar al Sr. D. José Luis Navarro Solar el cual asumira los cargos de Delegado y Comisionado de este Ayuntamiento para la conduccion de libros que deban presentarse en la capital y prevenir los expedientes de excepciones alegadas, proveyendose de todos los documentos que previene el artículo 1.º de la ley y referida circular, con el fin de que pueda llevar su cometido, para indemnizacion de gastos de viage la dicta de cinco pesetas diarias mientras dure la referida Comision mas las de ida y vuelta a la capital con cargo al capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.



Presidute mando' levantar la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben de que certifico.

Mafael Company

Luis Geriz

Fran^{co} Olcina

Jose L Navarro

Vicente Olcina

P. A. del A.
Casto Pérez

Sesion ordinaria del día 8 de Mayo de 1904

En la Sala Capitular de la villa de Gorga y día ocho de Mayo de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Company se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conyuntamente mayoría de los de este Municipio.

Alcalde

D. Mafael Company
Concejales

D. Fran^{co} Olcina

El Sr. Presidute declaró abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Jose Luis Navarro

Vicente Olcina

Luis Geriz

Unidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar veterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Fuo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidute mando' levantar la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben de que certifico.

Mafael Company

Luis Geriz

Fran^{co} Olcina

Vicente Olcina

Jose L Navarro

P. A. del A.
Casto Pérez

Sesion ordinaria del día 15 de Mayo de 1904

En la Sala Capitular de la villa de Gorga a quince de Mayo de mil novecientos cuatro: Constituido en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Alcalde

D. Mafael Company

Concejales

- D. Fran^{co} Oleina
- " José Luis Navarro
- " Vicente Oleina
- " Luis Guris

Tambien fueron leidos los numeros del Boletín oficial recibidos desde la union ultima y se acordó el cumplimiento de las circulares insertas en los numeros y de la incumbencia de la corporacion.

En no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Mafael Company

Fran^{co} Oleina

José L. Savarro

Vicente Oleina

Luis Guris

P. A. del A.
Casto River

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1904

Alcalde

D. Mafael Company

Concejales

- D. Fran^{co} Oleina
- " José Luis Navarro
- " Vicente Oleina
- " Luis Guris

En la Sala Capitular de la villa de Gorga y dia veintidos de Mayo de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Company Segura se reunieron los señores Concejales que al marq se expresan conponentes mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dándose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

En no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente usandó levantar la sesion firmando la presente acta, los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Mafael Company

Fran^{co} Oleina

José L. Savarro

Vicente Oleina

Luis Guris

P. A. del A.
Casto River

sesion ordinaria del día 29 de Mayo de 1904

Alcalde

D. Rafael Company

Concejales

D. Fran.^{co} Oleina

José Luis Navarro

Vicente Oleina

Luis Genis

En la Sala Capitalar de ^{San Pedro de} Gorga y día veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Sigura se reunieron los señores Concejales que al usárgue se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dándose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido fue puesto sobre la mesa de la Secretaria el expediente de rectificacion al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal correspondiente al corriente año 1904 y que ha de servir de justificante a las altas y bajas que han de figurar en los repartimientos de la referidas contribuciones en el ejercicio entrante de 1905, cuyo documento despues de examinado fue aprobado por la Corporacion acordando que se exponga al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias para oír las reclamaciones que serian tratadas y resueltas como lo dispone el vigente Reglamento de Territorial.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que sabun, de que certifico.

Rafael Company

Fran.^{co} Oleina

José Luis Navarro

Vicente Oleina

Luis Genis

P. A. del A.

Carsto Pina

Señal ordinaria del día en la Sala Capitular de la villa de Borja y
9 de Junio de 1904 (día cinco de Junio de mil novecientos cuatro: Ba-

Alcalde D. Rafael Company
Concejales D. Fran.^{co} Oleina
" José Luis Navarro
" Juan S. Carliano
" Vicente Oleina
" Luis Gimis

ajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company
segura se reunieron los Señores Concejales que al mismo
se copusieron componiendo mayoría de las de este Municipio.
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dió curso a la
tura al acta de la anterior que aprobada en todas sus
partes sin observacion alguna.

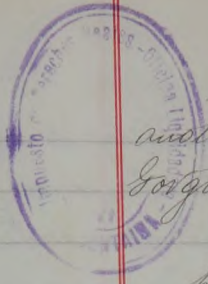
Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia ofi-
cial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar enterado
y acido por unanimidad al cumplimiento de las disposi-
ciones al mismo competentes.

Acto seguido fue aprobada por el Ayuntamiento la dis-
tribucion de fondos del mes actual formada con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 153 de la siguiente Ley Municipi-
pal, disposicion 2.^a de la R. O. del Ministerio de la Gober-
nacion fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23
de Diciembre de 1903.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión firmando la presente acta los
Señores concurrentes que saben, de que certifico.

Rafael Company
Juan Oleina
Juan S. Carliano
Vicente Oleina
Luis Gimis
P. A. del A.
José L. Navarro
Casto Piver

Diligencia // Certifico; que hoy no ha podido el ayunta-
miento celebrar la sesion ordinaria ó consecuen-
cia de no haberse reunido suficiente número de
señores Concejales para poder tomar acuerdo. De que



aviso por la presente con el acuerdo del Sr. Alcalde en Gorga á doce de Junio de mil novecientos cuatro.

v.º B.º

El Alcalde
Mafael Company

El Secretario
Casto Pina

Señon ordinaria del día
19 de Junio de 1904
Alcalde
D. Mafael Company
Concejales
D. Fran.º Oleiva
D. José Luis Navarro
D. Juan F. Carchano
Vicente Oleiva
D. Luis Guis

En la Sala Capitular de la villa de Gorga y día diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Company Segura se reunieron los Señores Concejales que al margen se representara como permitis mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y después de leerse al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídas los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar entendido y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes que sabrán, de que certifico.

Mafael Company
Juanº Oleiva

Vicente Oleiva
Juan F. Carchano

Luis Guis
Jose L. Navarro
P. A. del A.
Casto Pina

Señon ordinaria del día
26 de Junio de 1904
Alcalde
D. Mafael Company

En la Sala Capitular de la villa de Gorga y día veinte y seis de Junio de mil novecientos cuatro: Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Company Segura se reunieron los Señores Concejales que al margen se

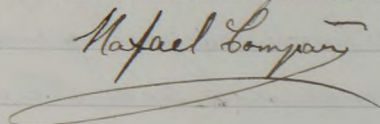
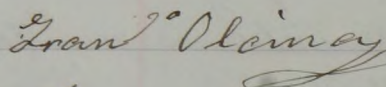
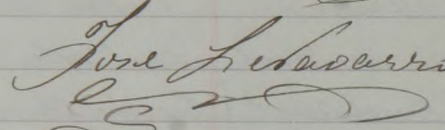
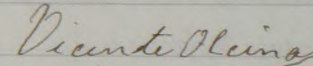
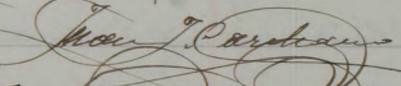
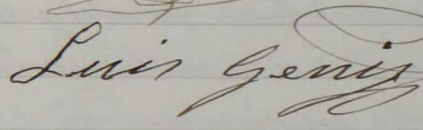
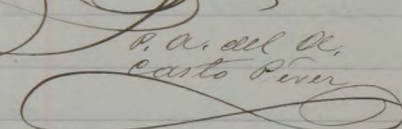
Concejales

- D. Fran^{co} Oleina
- Juan F. Carchano
- José Luis Navarro
- Vicente Oleina
- Luis Genis

aprobando con su mayoría de los de este Municipio.
 El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento municipal quedó acordado y aprobado por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes que sobran, de que certifico.


 Rafael Company
 Sr. Presidente

 Juan Oleina

 José Labarero

 Vicente Oleina

 Juan J. Carchano

 Luis Genis

 Sr. D. del Sr.
 Castro Pinar

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Borge y día tres de Julio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia

Alcalde

- D. Rafael Company
- Concejales
- D. Fran^{co} Oleina
- Juan F. Carchano
- José Luis Navarro
- Vicente Oleina
- Luis Genis

del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron los señores Concejales que al usarse se expresan con su mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento municipal quedó acordado y aprobado por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Seguidamente fue aprobada por el Ayuntamiento la distribución de fondos del mes actual formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 133 de la vigente Ley

Municipal, disposicion 2.ª del Sr. D. O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que sabun, de que certifico.

Rafael Company

Juan^o Oleina

José L. Navarro

Vicente Oleina

Juan Pizarro

Luis Genis

P. A. del A.
Casto Pizarro

Diligencia / Certifico: Fue hoy no ha podido el Ayuntamiento celebrar la sesion ordinaria a consecuencia de no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales para poder tomar acuerdo. Lo que anoto por la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Gorga a diez de Julio de mil novecientos cuatro.

N.º P.º

El Alcalde

Rafael Company

El Secretario

Casto Pizarro

Sesion Ordinaria del día 17 de Julio de 1904 } En la Sala Capitular de la villa de Gorga y día diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company y Segura se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conponiendo mayoria de los de este Municipio.

D. Rafael Company
Concejales

D. Juan^o Oleina

José Luis Navarro

Vicente Oleina

Luis Genis

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y daudose lectura al acta de la anterior fui aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Quedan los Políticos oficiales y demas correspondencia

oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que sabran, de que certifico.

Napae Company
Juan Oleina

Luis Genis
Jose L. Navarro
Vicente Oleina
P. A. del A.
Casto Pina

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la Sala Capitular de la villa de Joraga y dia veintidua de Julio de 1904. Sesenta y cuatro de Julio de mil novecientos cuatro. Bajo la

Aldede
D. Napae Company
Concejales
D. Juan Oleina
Don Luis Navarro
Vicente Oleina
Luis Genis

presidencia del Sr. Alcalde D. Napae Company segun se reunieron los señores concejales que al margen se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y despues de lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido para la entrega de ueros y documentacion correspondiente del actual remplazo y los tres anteriores en la Caja de reclutas de esta provincia el dia primero de Agosto proximo, el Ayuntamiento acorro por unanimidad comisionar a Don Vicente Oliver, agente de este Municipio en la Capital a quien se le remitiran las relaciones y demas documentos procedidos en la Circular de la Zona de Reclutamiento fecha veintidua de los corrientes, asignandole para gastos de

dicha Comision la cantidad de trece pesetas con cargo al capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes, de que certifico.

Napael Compañy

Juanº Olcina

Vicente Olcina

Luis Geniz

José L. Navarro

P. A. del A.
Casto Pinar

Diligencia

// Ya por lo que el Secretario para tener constancia de que en este dia no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido numero suficiente de señores concejales para deliberar y tomar acuerdos. Y para que conste estimo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde de Gorga don Juan de Julio de mil novecientos veintiocho de que certifico.

1.º 110

El Alcalde
Napael Compañy

El Secretario
Casto Pinar

Sesion ordinaria del dia 7 Agosto de 1904
Alcalde

D. Napael Compañy
Concejales

D. Juanº Olcina
D. José Luis Navarro
D. Vicente Olcina

En la Sala Capitular de la villa de Gorga y dia siete de Agosto de mil novecientos veintiocho: Por lo que la prudencia del Sr. Alcalde D. Napael Compañy Segura se reunieron los señores concejales que al margen se expresan conponentes mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior fue aprobada

en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibidos, el Ayuntamiento manifiesto que ha uterado y acuerdo por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

Acto seguido por el Sr. Presidente de pleno conocimiento de sus señores concejales, se conproacion la necesidad en que se estaba de solicitar autorizacion del Gobierno Civil de la provincia para verificar el pago del gasto voluntario de sesenta cincuenta pesetas de la concepcion que figura en el presupuesto ordinario para pensiones y festejos fuera del indice que sancionó el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1904 con el fin de atender a los que originan las fiestas que se celebraban en esta villa en honor de nuestra Patrona la Virgen de Guadalupe durante los dias ocho y nueve de Septiembre proximos y considerando que desde inmemorial se viene celebrando anualmente las fiestas de referencia; considerando que atendida la gran desinclinacion y favorable uterismo que tiene este vecindario hacia su excelente Patrona habria de producirse cuando disgusto y general malestar el con suspensidad por su primera esta arraigada costumbre;

Considerando que de efectuarse dicha suspension quedaria colocada en grave compromiso la Corporacion municipal y especialmente la Alcaldia por contrariarse los sentimientos religiosos de este pueblo;

Considerando que el Ayuntamiento con el presente acuerdo interpreta los deseos del vecindario

Considerando que el presente caso se halla con-

previstos en el artículo 16 de la Real orden de 28 de Mayo de 1902.

Considerando que en el presupuesto ordinario de esta Corporación figura consignada la cantidad de cincocientos pesetas para funciones y festejos; con vista de lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acordó que en dicho oficio de esta Alcaldía del Sr. J. Sr. Gobernador Civil de esta provincia la autorización necesaria para verificar el pago referido de cincocientos pesetas con destino a las fiestas que anteriormente se celebraban.

Seguidamente fue aprobado por el Ayuntamiento la distribución de fondos del mes actual formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 155 de la vigente Ley municipal, disposición 2.^a de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

En consecuencia el Ayuntamiento acordó contribuir con la cantidad de quinientos pesetas como subvención a la Representación del Coro Nacional de esta provincia y recomendar por el Sr. Gobernador Civil, cuya cantidad se consignará en el presupuesto adicional del actual año tan pronto como se concipiere este.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó se pague al Sr. Alcalde de Oviedue la cantidad de cincocientos pesetas por indemnización de gastos en el viaje a Alicante para ingresar en la caja de la Diputación Provincial, el primer recuento de contabilidad provincial del corriente año, con cargo al capítulo 9.^o artículo 16 del presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Srs. concurrentes que rubrican de que certifico.

Napael Compañy

Vicente Olina

Juan Olina

P. A. del A.

Casto Piver

Jose L. Sarrador

Session ordinaria del
dia 14 de Agosto de 1904

Alcalde
D. Rafael Company
Concejales

- D. Fran^{co} Oleina
- + José Luis Navarro
- + Juan J. Carriano
- + Vicente Oleina
- + Luis Ferris

En la Sala Capitular de la villa de Gorga a catorce de Agosto de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conponentes mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dándose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mando levantar la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que sigue, de que certifico.

Rafael Company
Vicente Oleina
Fran^{co} Oleina
Juan J. Carriano
José Luis Navarro
Luis Ferris

Diligencia // La pongo yo el Secretario para haver constancia de que en este dia no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdo. Y para que conste entiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Gorga a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuatro de que certifico.

N.º 7.º
El Alcalde
Rafael Company

el Secretario
Casto Piver

Session ordinaria del
dia 28 de Agosto 1904

Alcalde

En la Sala Capitular de la villa de Gorga a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron



D. Rafael Company
Concejales

los señores Concejales que al margen se expresan componen mayoria de los de este Municipio?

D. Fran^{co}. Oleina
Vicente Oleina
Juan F. Carcharo
Jose Luis Navarro
Luis Genis

El Sr. Presidente declaro' abierta la sesion y daudose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Tras haberseo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mando' levantar la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes que rubrican, de que certifico.

Rafael Company
Vicente Oleina
Fran^{co} Oleina
Juan F. Carcharo
Jose Luis Navarro
Luis Genis
P. A. del A.
Casto Pons

Sesion ordinaria del dia
4 de Septiembre de 1904
Alcalde

en la Sala Capitular de la villa de Berga a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron

D. Rafael Company
Concejales
D. Fran^{co}. Oleina
Vicente Oleina
Juan F. Carcharo
Jose Luis Navarro
Luis Genis

los señores Concejales que al margen se expresan componen mayoria de los de este Municipio?

El Sr. Presidente declaro' abierta la sesion y daudose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Seguidamente fue aprobada por el Ayuntamiento la distribucion de fondos del mes actual formada con arreglo a lo dispuesto en el articulo 155 de la vigente Ley municipal, disposicion 2.^a de la R. O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 31 de Mayo

de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes que sabre, de que certifico.

Rafael Company

Vicente Oleina

Fran^{co} Oleina

Juan F. Carchano

José L. Navarro

Luis Genis

P. A. del Sr.
Casto Pirur

Diligencia // La pongo yo el secretario para hacer constar de que en este día no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos. Y para que conste vistiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torca á once de Septiembre de mil novecientos cuatro de que certifico.

N.º 17.º

El Alcalde

Rafael Company

El Secretario

Casto Pirur

Sesion ordinaria del día 18 de Septiembre de 1904 en la Sala Capitular de la Villa de Torca á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro: Bajo

alcalde

D. Rafael Company

Concejales

D. Fran^{co} Oleina

„ Vicente Oleina

„ Juan F. Carchano

„ José Luis Navarro

„ Luis Genis

la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conponer mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y después lectura al acta de la anterior que aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesion firmando la presente acta los señores conuocados que saban, de que certifico.

Rafael Company

Vicente Oleina

Zoran Oleina

Juan F. Carchano

P. A. del A.
Carlo Pérez

Jose Leovardo Luis Guri

Sesion ordinaria del dia } en la Sala Capitular de la villa de Gorga a veinticuatro
25 de Septiembre de 1904 } de Septiembre de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron los señores
Concejales que al margen se expresan conuocados, y en mayor
de los de este Municipio.

Alcalde

D. Rafael Company

Concejales

D. Fran^{co}. Oleina

Jose Luis Navarro

Vicente Oleina

Luis Guri

Juan F. Carchano

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dándose lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Peritos

D. Antonio Peig

Santiago Nadal

Boque Cardona

Tomás Carchano

Acto seguido y estando conuocada para este dia la Junta pericial de esta localidad cuyos nombres al margen se expresan de orden del Sr. Presidente dióse lectura por un el Secretario a las Circulares de la Administracion de Hacienda de esta provincia de tres y cuatro del actual respectivamente en las cuales se ordena la confeccion de los repartimientos de la contribucion urbana, amillarada y declarada y sobre la territorial en la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el próximo año natural de 1905 en cuyas circulares se fijan los cupos que corresponden por ambos conceptos a esta localidad y tipos de tributacion. Enterados los señores del Ayuntamiento y Junta pericial de las expresadas circulares, acordaron por unanimidad su exacto cumplimiento e interesar el celo del Sr. Alcalde Presidente para que sin levantar sesion se proceda a la confeccion de dichos do-

cuantos nombrando al efecto auxiliar para que se encargue de la posesion de los censos a D. Bautista Catala Gonzalez a quien se le facilitarán por la Secretaria de este Ayuntamiento cuantos antecedentes sean necesarios al efecto y se le indemnizaran como gratificacion por sus trabajos la cantidad de setenta y cinco pesetas con cargo al capitulo 1.º articulo 10 del presupuesto de gastos del proximo año 1905.

Fuó habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente cuando levanto la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes al acto que sabéis de que certifico.

Rafael Company

Vicente Oleina

Fran. Oleina

Juan Carhano

Progre Cardona

Santiago Pades

Antonio Reig Jose L. Navarro

Luis Genis

P. A. del Sr. Castro Piru

Sesion ordinaria del dia en la sala capitular de la villa de Borja a dos de Octubre de 1904 {tubre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron los señores concejales que al marquer se expresan componentes mayoria de los de este Municipio.

Alcalde
D. Rafael Company

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dando se lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Concejales
D. Fran. Oleina
" Vicente Oleina
" Juan F. Carhano
" Jose Luis Navarro
" Luis Genis

Leidos los Partes oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y aserbo por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones de su competencia.

Acto seguido fue aprobada por el Ayuntamiento la distribucion de fondos del mes actual formada con arreglo a lo dispuesto en el articulo 133 de la vigente Ley municipal, dispocion 2.ª de la P.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 21 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de



1902.

Seguidamente dio cuenta el Sr. Presidente del oficio del Sr. Jefe Instructor del Regimiento Infantería de Guadalajara número 20 de diez y ocho del pasado mes de Agosto reclamando informe respecto de las causas que motivaron el que se dice como útil al soldado Juan Protos Oleina número 3 del reemplazo de 1902, apesar del padecimiento que sufre, con arreglo á lo prevenido en la regla 8.^a de la R. O. de 8 de Enero de este año. Vista dicha comunicacion y Real Orden citada, el Ayuntamiento por unanimidad pasó á informar lo siguiente:

Que en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del representado reemplazo que tuvo lugar en dos de Marzo de dicho año despues de haber sido tallado el nombre Juan Protos Oleina fue reconocido por el Facultativo titular resultando no tener enfermedad ni defecto físico alguno comprendido en el cuadro de exenciones vigente por lo que le consideró útil para el servicio de las armas como así aparece del certificado estudiado en el acto y que se acompaña á dicha comunicacion. Anguila se le invitó para que propusiera las excepciones de que se requiere asistido y no habiendo interpuesto ninguna y resultando útil del representado reconocimiento, de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, fue declarado soldado por el Ayuntamiento sin ninguna clase de reclamacion y en su consecuencia se incorporó á filas al ser llamado por haberle correspondido á su número servir en los cuerpos activos del Ejército; acordando que cumpliendo con dicha comunicacion se remita copia de este particular al representado Sr. Jefe Instructor á los efectos ordenados.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes al acto que sabre, de que certifico.

Nafael Compañ

Vicente Oleina

Juan Oleina

Jose L. Chavarro

Luis Genes

C. A. del A.
Casto Pina

Sesion ordinaria del dia } en la Sala Capitular de la villa de Gorga á nueve de
 9 de Octubre de 1904 } Octubre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del

Alcalde

D. Rafael Company

Concejales

D. Joan^o Oleina

" Vicente Oleina

" Juan J. Carchano

" José Luis Navarro

" Luis Genis

Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura se reunieron los seño-
 res concejales que al margen se expresan con mayoría ma-
 yoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y después de lec-
 tura al acta de la anterior fué aprobada en todas sus par-
 tes sin observacion alguna.

Leídas las Boletines oficiales y demas correspondencia
 oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar uterado
 y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposicio-
 nes al mismo competentes.

Ato seguido el Ayuntamiento acordó por unanimidad acor-
 dar al Sr. Alcalde Prudente para que con cargo al capi-
 tulo de imprentas del siguiente presupuesto de gastos libe-
 ra cantidad de quince pesetas á favor de D. Federico Bo-
 rras Montalt, Medico titular por sus honorarios de-
 rogados en los reconocimientos practicados á los usos del
 actual remplazo, en atencion á no haber consignacion
 en el presupuesto para este objeto.

Seguidamente dióse lectura al proyecto de presupuesto adicio-
 nal para el año de 1904 dictaminado por el Sr. Regidor Suci-
 da y el Ayuntamiento después de breve discusion acordó aceptarlo
 y que se exponga al publico en la Secretaria por término de quin-
 ce dias próximos los anuncios reglamentarios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pruden-
 te mandó levantar la sesion firmando la presente acta los
 concurrentes al acto que isben, de que certifico.

Rafael Company

Vicente Oleina

Juan^o Oleina

Juan J. Carchano

Luis Genis

P. A. del A.

José L. Navarro

Casto River

Diligencia // Lo pongo yo el Secretario para hacer constar de que en este día no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdo. Y para que conste certifico la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Gorga a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro, de que certifico.



V. B.º

El Alcalde
Nafael Company

El Secretario

Casto Pina

Sesión Ordinaria del día 23 de Octubre de 1904 en la Sala Capitular de la Villa de Gorga a veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nafael Company y Segura, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan componiendo mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y daóse lectura al acta de la anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídas los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones de su competencia.

Alcalde
D. Nafael Company
Concejales
D. Fran.º Oleina
Vicente Oleina
Juan F. Carriano
José Luis Navarro
Luis Ferris

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó concluir la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes al acto que rubricó, de que certifico.

Nafael Company

Vicente Oleina

Juan Oleina

Luis Ferris

Juan Carriano

José L. Navarro

C. A. del A.

Casto Pina

Sesión Ordinaria del día en la Sala Capitular de la villa de Logroño a treinta de Octubre de 1904 { treinta de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr.

Alcalde
D. Rafael Company Segura

Concejales
D. Fran^{co}. Oleina
" Vicente Oleina
" Juan F. Carchano
" José Luis Navarro
" Luis Geniz

se reunieron los señores Concejales que al marqués se expresaron conponentes mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

F no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión firmando la presente acta los conponentes al acto que sabido, se que certifico.

Rafael Company

Vicente Oleina

José L. Navarro

Fran^{co} Oleina

Luis Geniz

P. A. del A.

Casto Piver

Sesión Ordinaria del día en la Sala Capitular de la villa de Logroño a 6 de noviembre de 1904 { seis de noviembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr.

Alcalde
D. Rafael Company Segura

Concejales
D. Fran^{co}. Oleina
" Vicente Oleina
" José Luis Navarro
" Luis Geniz

se reunieron los señores Concejales que al marqués se expresaron conponentes mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó

to quedar ueterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

Acto seguido fué aprobada por el Ayuntamiento la distribución de fondos del mes actual formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18.^o de la vigente ley municipal, disposicion 2.^a de la R. O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Seguidamente por la presidencia se hizo presente que como es costumbre habianse celebrado las fiestas que en honor á los santos patronos, la Virgen de Guadalupe de esta villa para cuyo efecto se habian hecho los gastos que importan dichas funciones por lo que proponia al Ayuntamiento se pagasen ó satisficieren del correspondiente capítulo y artículo del presupuesto de gastos vigente. Enterada la corporacion y discutido el asunto suficientemente, por unanimidad se acordó aprobar la proposicion del Sr. Presidente, ordenando se satisfaga la cantidad de ciento cincuenta pesetas á que ascienden dichos gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesion, firmando la presente acta los concurrentes al acto que sabe, de que yo el Secretario certifico.

Napael Lompan

Vicente Olcina

José L. Savarro

Luis Geniz

Juan Olcina

P. A. del A.
Carlo River

Señalada en la Sala Capitular de la villa de Gorga a
13 de Noviembre de 1904. Trece de noviembre de mil novecientos cuatro: Ses-

- alcalde
- D. Rafael Company
- Concejales
- D. Fran^{co}. Oleina
- " Vicente Oleina
- " José Luis Navarro
- " Luis Genis

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company y se
guir, se reunieron los señores Concejales que al margen
se expresan conjuntamente mayoría de los de este municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando se
lectura al acta de la anterior, fue aprobada en to-
das sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia
oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar
reiterado y acordó por unanimidad el cumplimiento
de las disposiciones al mismo competentes.

Acto continuo fue puesto sobre la mesa el proyecto de
Presupuesto municipal ordinario para el próximo a-
ño de 1905 formado por la respectiva Comision de Ho-
cienda de este Ayuntamiento e informado favorable-
mente por el Sr. Regidor Sindico, buterado, los Seño-
res presentes y encontrandolo conforme, por unanimi-
dad acordaron aceptarle y que se exponga por tér-
mino de quince dias al publico en la Secretaria
de esta Corporacion segun previene la Ley munici-
cipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente mandó levantar la sesion, firmando la
presente acta los concurrentes al acto que cabe
de que certifique.

Rafael Company

Fran^{co} Oleina

José L. Navarro

Vicente Oleina

Luis Genis

P. A. del A.
Casto River

Union ordinaria del dia } en la Sala Capitular de la Villa de Joraga á vein-
20 de noviembre de 1904 } te de noviembre de mil novecientos cuatro;

Alcalde
D. Rafael Company
Concejales
D. Fran^{co} Oleina
" Vicente Oleina
" José Luis Navarro
" Luis Ferris

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan componen^{tes} mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, firmando la presente acta los concurrentes al acto que sigue, de que certifico.

Rafael Company

Fran^{co} Oleina

Vicente Oleina

Luis Ferris

José L. Navarro

P. A. del A.

Casto Pina

Union ordinaria del dia } en la Sala Capitular de la Villa de Joraga á
27 de noviembre de 1904 } veintisiete de noviembre de mil novecientos cuatro;

Alcalde
D. Rafael Company
Concejales
D. Fran^{co} Oleina
" Vicente Oleina
" José Luis Navarro
" Luis Ferris

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan componen^{tes} mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dándose lectura al acta de la anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposi-

sion al mismo competentes.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que por la Superioridad se habian dado las ordenes o posturas de la Administracion de Hacienda los recibos talonarios de la contribucion territorial y urbana para el año próximo de 1905, butarado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó nombrar á D. Vicente Oliver vecino de Alicante para que presentandose en dicho Centro, retire los mencionados recibos talonarios, cuyos trabajos se le reintegraran con la cantidad de cincuenta puntas que se haran efectivas con cargo al capítulo de impuestos del vigente presupuesto.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesion firmando la presente acta los concurrentes al acto que sobre se que certifico.

Mafael Company

Gran^o Olcina

Jose L. Savarro

Vicente Olcina

Luis Genis

P. A. del A.
Casto Pinu

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Gorga á dia 4 de Diciembre de 1904, en la sala Capitular de la villa de Gorga á las cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro: Por la presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Company

Alcalde
D. Mafael Company

Concejales

D. Fran^{co} Olcina

" Vicente Olcina

" Jose Luis Savarro

" Luis Genis

Segura, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dándose lectura al acta de la anterior fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar reiterado y acordó por unanimidad el cum-

plimiento de las disposiciones al uso competente.

Acto seguido fue aprobada la distribucion de fondos del mes actual formada con arreglo a lo dispuesto en el articulo 18º de la vigente Ley municipal, disposicion 2.ª de la R.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 31 de Mayo de 1896 y Real Decreto de 10 de Diciembre de 1902.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes al acto que rubra de que certifico.

Nafael Company

Franº Oleina

Vicente Oleina

Jose L. Savarro

Luis Genis

P. D. del A. Castro Pinar

Sesion extraordinaria en la Sala Capitular de la villa de Torca y dia del dia 6 de Diciembre de 1904. Ses de Diciembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nafael Company

D. Nafael Company

Concejales

D. Franº Oleina

Vicente Oleina

Jose Luis Savarro

Luis Genis

Segura se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan conyuntamente u mayoría de los de este Municipio, previamente convocados y declarada abierta la sesion siendo de la hora señalada, por el Sr. Presidente se expuso que como les consta por la cedula de convocatoria, el objeto de la presente reunion era el de dar cuenta del expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumo, carnes y sal, del año 1905, del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por unanimitad general, arriado a venta libre ni a administracion municipal a la cual se renuncia, y considerando que en este caso procede por lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar por un año el usayo de arriado a venta exclusiva de las especies de carnes y liquidos al por menor, ó sea de unroz de seis kilogramos ó litros, la corporacion

acuerdo, a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 283 regla 2.^a, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta y fijar igualmente desde ahora, los precios máximos que podrá percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir a la segunda subasta según el artículo 286 del propio Reglamento, todo lo cual se cumplimenta en la forma que sigue:

Líquidos...

Carnes...

		Precios máximos que podrá percibir			
		El arrendatario de 1. ^a subasta		El arrendatario de 2. ^a subasta	
		Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
aceites de todas clases	(Litro)	"	60	"	65
vinos de todas clases	(id.)	"	15	"	20
Vinagre	(id.)	"	10	"	15
Cerveza, sidra y chacolet	(id.)	"	10	"	15
Alcohol y aguardiente	(id.)	"	75	"	80
Licores	(id.)	"	75	"	80
Vacunas	muertas en fresco	(kilóg.)	140		145
	En cocina ó saladas	(id.)	150		160
Carnes	muertas en fresco	(id.)	150		160
	En cocina ó saladas	(id.)	150		160
Cabras	muertas en fresco	(id.)	150		160
	En cocinas ó saladas	(id.)	150		160
De cordero	muertas en fresco	(id.)	150		160
	En cocina ó saladas	(id.)	180		185

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Prudente mandó levantar la sesión firmando los señores concurrentes la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

Miguel Compañ Vicente Olcina Fran^o Olcina
 José L. Lavarro Luis Garcia y. a. del a.
 Costa Rica

Sesión ordinaria del día } en la Sala Capitular de la Villa de ~~Segura~~ a once de Diciembre de
 11 de Diciembre de 1904 } Quil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ~~Boa~~
alcalde } la compañy Segura, se reunieron los señores Concejales que al mar

D. Rafael Company

Concejales

D. Fran^{co}. Oleina

Vicente Oleina

José Luis Navarro

Luis Ferris

que se expresan componen la mayoría de los de este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leídas que fuesen por un secretario el acta de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores fueron aprobadas en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídas los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

Seguidamente por la presidencia se expresó, que como consta a la corporacion la plaza de el Médico Cirujano Titular de esta Villa se hallaba desamparada interiormente por lo que iba de absoluta necesidad su provision en propiedad para cuyo efecto tenia que abrirse concurso para que los aspirantes pudiesen presentar sus solicitudes. Votado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado superficialmente, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Presidente para que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia dicha vacante consiguiendo en el mismo los requisitos indispensables para que los aspirantes puedan producir sus solicitudes, dando cuenta transcurrido el plazo que se señala a la Junta municipal para que sean examinadas las solicitudes que se presenten y en definitiva se acordó el nombramiento en propiedad de el Médico Cirujano Titular de esta Villa.

Acto seguido fue puesto sobre la mesa por orden del Sr. Presidente el proyecto de todos los individuos de este distrito municipal que vienen obligados al impuesto de cédulas personales en el proximo año 1905 para el examen y aprobacion de la Corporacion municipal. El Ayuntamiento despues de una breve discusion y detenido examen del mismo y hallando que dicho documento se halla ajustado a la siguiente Instruccion de cédulas personales, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se exponga al público por quince dias en la Secretaria de esta Corporacion pñeior los anuncios correspondientes en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento de los contribuyentes a fin de que puedan enterarse

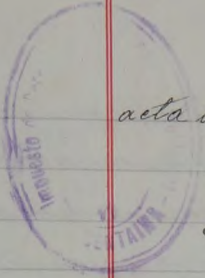
del mismo y presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que
estuvieran oportunas.

Acordado por el propio Sr. Presidente se manifestó que tenían que prac-
ticarse ciertas gestiones que afectaban á este Municipio en la Diputación
Provincial para cuyo objeto procedia nombrar persona que llevase á
cabo dicho encargo lo cual proponia al Ayuntamiento, bñterado es-
te y discutido el asunto se acordó por unanimidad nombrar al repre-
sado Sr. Presidente para que desempeñe dicha Comisión, al cual se
le reintegrarán los gastos que se le ocurran del capítulo de Em-
prestos del corriente presupuesto de gastos y á que no hay consignación
al efecto en el mismo.

Tambien se hizo presente por la misma presidencia que para
verificar asuntos de la incumbencia de esta Municipalidad,
se habia nombrado á D. Bautista Catalá en Comisión para au-
te la Administración de Hacienda de la provincia, en cuyo viage
se le habian ocasionado gastos que asiéndole á cincuenta pes-
tas por lo que proponia al Ayuntamiento le fuesen satisfechas.
bñterada la Corporación y suficientemente discutido el asunto,
se acordó por unanimidad se abone la referida cantidad al mu-
nicipado D. Bautista Catalá, y ya que no hay consignación al
efecto en el vigente presupuesto, se satisfaga esta con cargo al
capítulo de imprevisos del mismo.

Igualmente se expuso por la Presidencia, que algunos de
los caminos vecinales de este término, habian sufrido algunos
desperfectos que los ponian casi intrasitables por cuyo motivo
era de absoluta necesidad su re-composición en breve plazo.
bñterado el Ayuntamiento, abrió discusión sobre el asunto y des-
pues de haber deliberado lo suficientemente, por unanimidad se a-
cordó encargar al expresado Sr. Presidente para que lleve
á efecto dicha operacion cuyos gastos que se ocurran se
harran efectivos con cargo al correspondiente capítu-
lo sexto del presupuesto municipal de gastos del co-
rriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente mandó levantar la sesión firmando la presente



acto los conuincidos al acto que se ha certificado.

Mafael Company

Fran^{co} Oleina

Vicente Oleina

José L. Navarro

Luis Guis

P. A. del A. Castro Pina

Sesion ordinaria del dia } en la Sala Capitular de la villa de Gorga a diez y o-
 18 de Diciembre de 1904 } cho de Diciembre de mil novecientos cuatro: Bajo la
Alcalde } presidencia del Sr. Alcalde D. Mafael Company y Segura, se
 D. Mafael Company } reunieron los Señores Concejales que al margen se repre-
Concejales } san componen en mayoria de los de este munici-
 D. Fran^{co} Oleina } pio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y
 dándose lectura al acta de la anterior, fue
 aprobada en todas sus partes sin observacion
 alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspon-
 dencia oficial recibida, el Ayuntamiento
 manifestó quedar enterado y acordó por unani-
 midad el cumplimiento de las disposiciones
 al mismo competentes.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó a
 la corporacion, que por José Oleina Avacil se ha-
 bian practicado diferentes servicios que afectan a
 los intereses de esta localidad durante todo el pre-
 sente año sin que se le haya abonado ningun
 trabajo de los que tiene realizados hasta la fecha y
 reclamados estos segun nota que se tiene a la vista,
 procedia que se le reconociese dicho credito y se le
 pagase. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion
 sobre el asunto y despues de haber deliberado sufi-
 cientemente, examinada que fue con detencion la
 representada nota, se acordó por unanimidad puesto
 que los servicios prestados por el mencionado indi-

viduo son ciertos y su gratificación debun correr á cargo de este Municipio, reconocer dicho crédito el que será satisfecho con cargo al Capitulo de imprevistos ya que no hay consignación al efecto en el presupuesto viginte.

Fuo habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mando levantar la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes al acto que sabun, de que certifico.

Napael Company

Fran^{co} Oleina

José L. Navarro

Vicente Oleina

Luis Guiz

P. A. del A.
Casto Pina

Sesion ordinaria del } bu ta sala Capitulat de la villa de
dia 25 de Diciembre de 1904 } Gorga y dia veinticinco de Diciembre
de mil novecientos cuatro: Bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Napael Company Segura, se reunieron los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan componentes
mayoria de los de este Municipio.

Alcalde
D. Napael Company

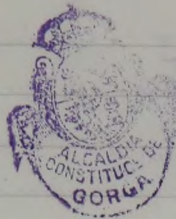
Concejales
D. Fran^{co} Oleina
" Vicente Oleina

" José Luis Navarro
" Luis Guiz

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y daudose lectura al acta de la anterior, fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Siguientemente el Ayuntamiento acordó



por unanimidad que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de reclutamiento y cumplimiento del ejército el domingo ocho del próximo mes de febrero se proceda en esta casa Capitular al alistamiento de los mozos que cumplan veinte años desde el día primero de Enero del próximo año al treinta y uno de Diciembre del mismo publicándose el oportuno bando y edicto el día primero del indicado mes como está mandado.

A esto seguido por el Sr. Presidente se dispuso se diese lectura al artículo 2º de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y verificado por el infrascripto Secretario, se dió por utterado el Ayuntamiento y por convocados para celebrar el día primero del próximo mes la correspondiente sesión en que se han de formar y publicar listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta en este término que paguen las mayores cuotas de contribución directa cumpliendo después todo cuanto previene la expresada Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, firmando la presente acta con los demás señores concurrentes al acto que sabéis, de que yo el Secretario certifico.

Nafael Compañ

Fran^{co} Oleina

Vicente Oleina

José L. Sarrero

P. a. del a.

Casto Pina

Luis Genis

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Rafael Company

Concejales

D. Fran.^{co} Oleina

D. Vicente Oleina

D. Juan F. Carriano

D. Luis Lomis

En la Sala Capitular de la villa de Torga á primero de Enero de mil novecientos cinco, siendo las nueve de la mañana se reunieron los Señores Concejales, cuyos nombres al virrey se detallan bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Company Segura Alcalde en sesion pública extraordinaria y abierta que fue por el mismo se manifestó que segun se habia anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenian de ello conocimiento los señores Concejales la presente se celebraron con objeto de proceder á la formacion de las listas de los individuos de que se componga este Ayuntamiento y número cuadruplo del que se componga el de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujecion á lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la Pruidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto Secretario los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de las repartidas listas y consultados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este territorio municipal y los repartimientos de urbano, territorial e industrial del corriente ejercicio despues de una amplia y detenida discusion y resueltas por los señores Concejales en tanto dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas listas de comprobacion en la forma que por el Ayuntamiento se autorizara á continuacion aunque separadamente en este mismo acto ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporacion donde permaneceran hasta el dia veinte de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse contra las mismas las reclamaciones que se interen durante dicho plazo y pueda resolver el Ayuntamiento sobre las mismas en



tas de primero de Febrero próximo; todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de las precitadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmandose por el las mismas y la presente acta así como tambien por los demas señores Concejales que sabue de que certifico.

Nafael Lompan

Gran Oleina

Vicente Oleina

Luis Geriz

Juan J. Carmona

P. A. del O.

Casto Pirin

Diligencia // Certifico: Que en este día no se ha celebrado la sesión ordinaria de costumbre por entender el Ayuntamiento en el acto de la formación del alistamiento de los mozos del actual recuento cuya acta aparece en el libro apéndice correspondiente. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sonoma a ocho de Enero de mil novecientos cinco.

N.º 18.º

El Alcalde

Nafael Lompan

El Secretario

Casto Pirin

Se

18
sion ordinaria del día 15 Enero 1908

Alcalde
D. Rafael Company
Concejales
D. Fran^{co}. Oleina
Vicente Oleina
José Luis Navarro
Luis Ferris

En la Sala Capitular de la villa de Gorga á quin-
die 15 Enero de mil novecientos cinco: Bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Rafael Company Segura,
se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al
margen se expresan componiendo mayoría de los de
este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dan-
dose lectura al acta de la anterior fue aprobado
en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspon-
dencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifes-
tó quedar enterado y acordó por unanimidad el cum-
plimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido fue aprobada por el Ayuntamiento
la distribucion de fondos del actual mes formada
con arreglo á lo dispuesto en el artículo 133 de la
Ley municipal vigente, disposicion 2.^a de la Real
Orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 31 de
Mayo de 1896 y Real Decreto de 23 de Diciem-
bre de 1902.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente mandó levantar la sesion, firman-
do la presente acta con los demas señores con-
currentes al acto que saben, de que certifico.

Rafael Company

Vicente Oleina

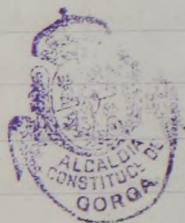
Fran^{co} Oleina

José L. Navarro

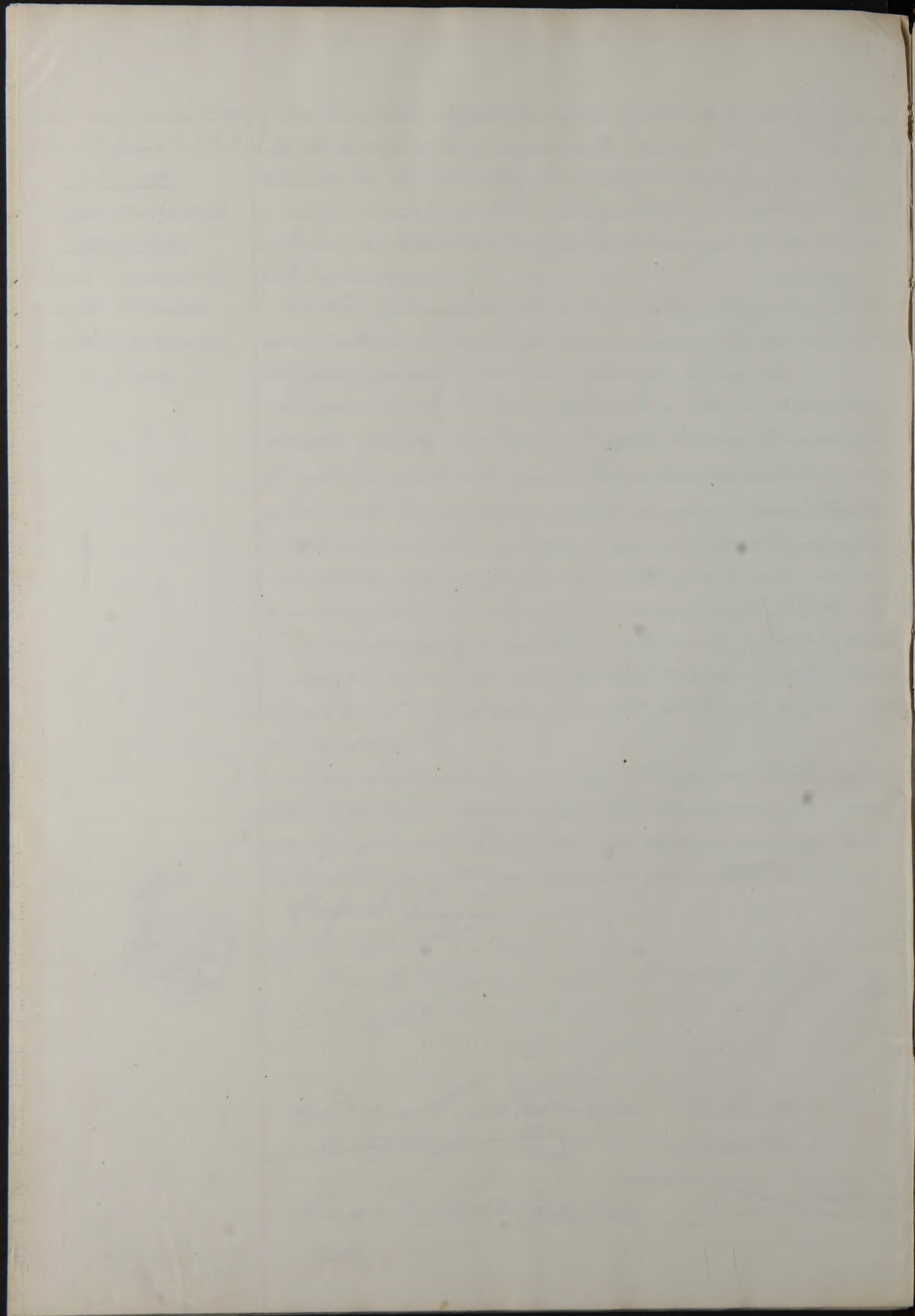
P. A. del A.

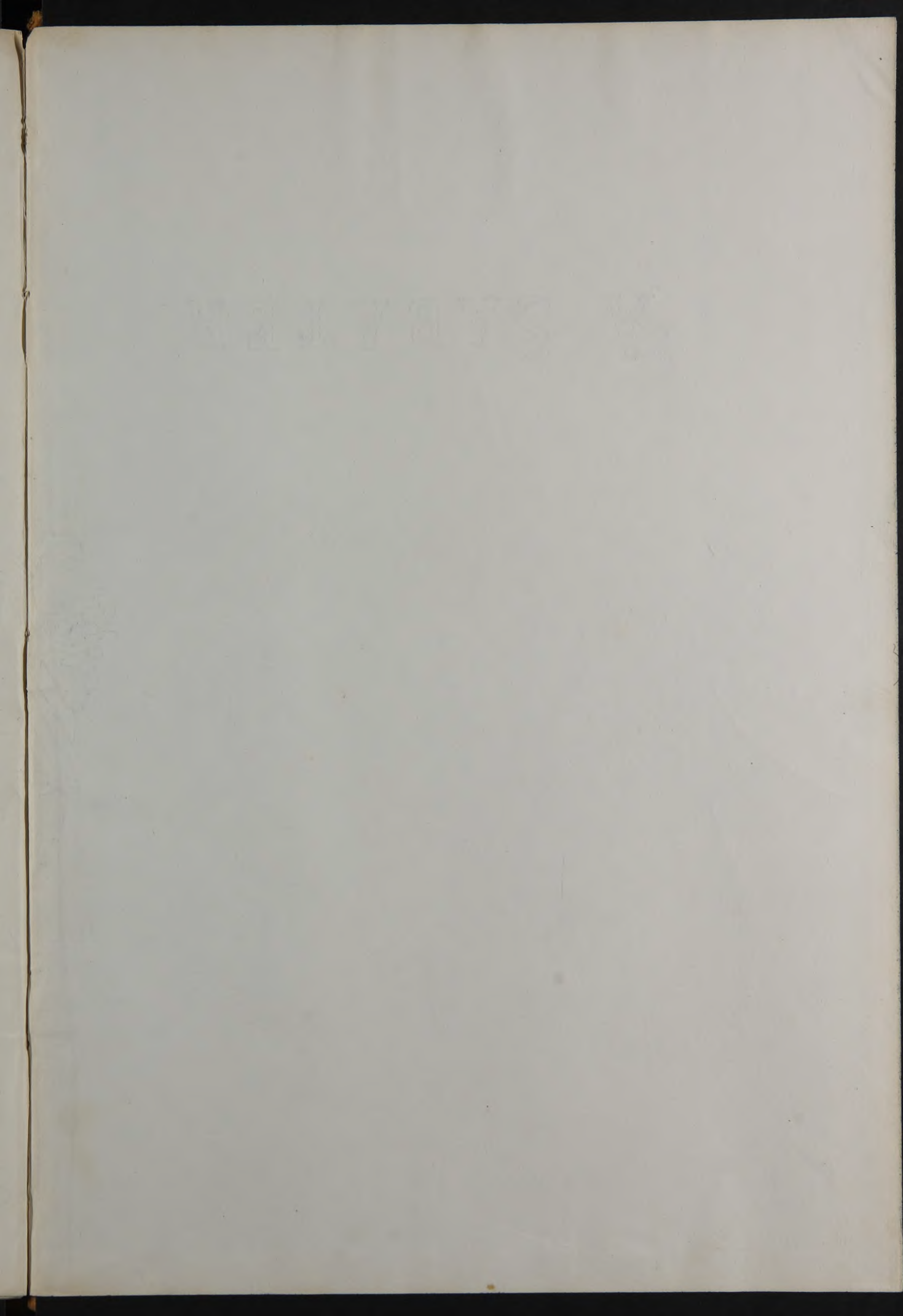
Casto River

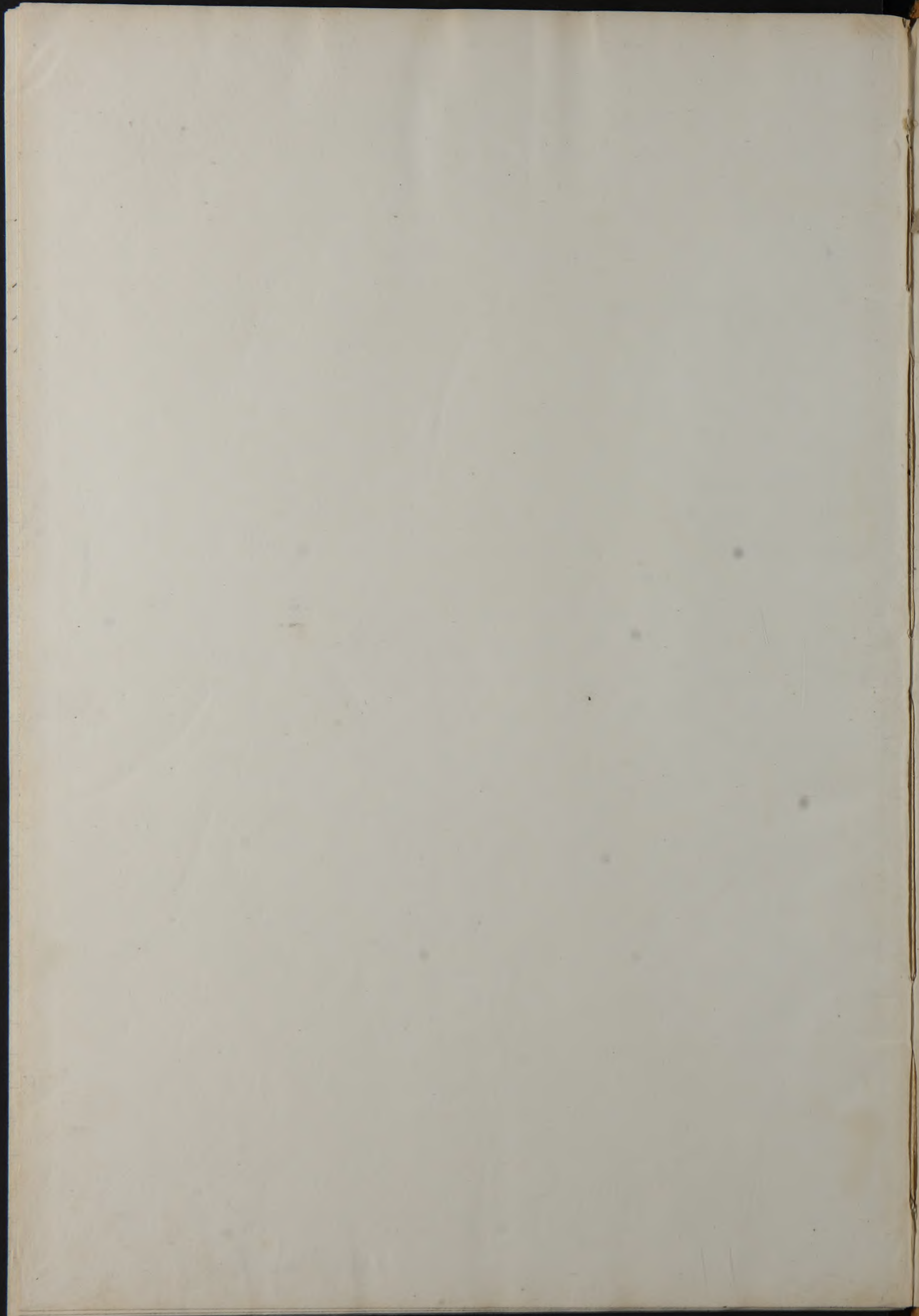
Luis Ferris



Handwritten text visible along the left edge of the page, including fragments of words and symbols such as 'e', 'i', 'o', 'e', 'u', 'o', 'of', 'de', 'l', 'u', 'o', and 'S'.







1587

